

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°389
28/07/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

BOLETIN 386-PUBLICADO EL DIA 19/07/2021

DECRETO 1536/2021: ARTICULO 1°.-

Donde dice

ARTÍCULO 1: DESE DE BAJA por fallecimiento de la agente Romero, Gladys Noemi, (Leg. 10.450 -CUIL: 27-14398561-5)- Medico Hospital "A" 24 hs - en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, éon efectividad al 19 de mayo de 2020.-

Debe decir

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la baja por fallecimiento de la agente Romero, Gladys Noemi, (Leg. 10.450 -CUIL: 27-14398561-5)- Medico Hospital "A" 24 hs - en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, éon efectividad al 19 de mayo de 2020.-

DECRETOS DE

Decreto N° 1588/2021

Quilmes, 01/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2733-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria covid-19, conforme Solicitud de Pedido N° 898/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 23/2021, dispuesto por Decreto N° 880/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 28 de mayo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Industrias Alimenticias El Matucho S.A.", "Myda S.A.", "Marta Diéguez S.R.L." y "Real de Catorce S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria covid-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2733-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 23/2021, dispuesta por Decreto N° 880/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 23/2021 al oferente "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A." por un monto total de pesos veinticinco millones novecientos ochenta y seis mil (\$25.986.000) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 5 y 10; al oferente "MYDA S.A." por un monto total de pesos diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$17.889.600) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 4, 8 y 9; al oferente "MARTA DIEGUEZ S.R.L." por un monto total de pesos un millón quinientos quince mil (\$1.515.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 7; y al oferente "REAL DE CATORCE S.A." por un monto total de pesos siete millones novecientos veinte mil (\$7.920.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 6; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 42.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1588/2021

Decreto N° 1589/2021

Quilmes, 01/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4201-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del Endoso N° 4 del contrato de seguro del ramo: Seguro Caución, instrumentado en la Póliza N° 55.435, correspondiente a la cobertura de caución por SUM de la Comunidad Barrio Santo Domingo de Quilmes, por período del 30 de abril del 2021 al 31 de julio del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 4 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 55.435 del ramo: Seguro Caución, correspondiente a la cobertura de caución por SUM de la Comunidad Barrio Santo Domingo de Quilmes, por el período del 30 de abril del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** por el período del 01 de Julio del 2021 al 31 de julio del 2021, que deberá debitarse la suma

total de pesos veintiún mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y ,dos centavos (\$ 21.695,62.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1589/2021

Decreto N° 1590/2021

Quilmes, 01/06/2021

Visto

El expediente N°4091-4747-D-2021, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Servicios Públicos solicita la adquisición de combustible Tipo V Power Diesel -presentación Granel, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cual es vital para desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de recolección de residuos a la población*"(cfme. fs. 2.);

Que a fs. 3/5, obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs. 6, luce agregada la solicitud de pedido N° 1462/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "11]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 1307/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 27 de mayo del 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 1O) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acaparse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 11O (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V Power Diesel -Presentación Granel para vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1462/2021, por un monto total de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 1Oº de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1590/2021

Decreto N° 1591/2021

Quilmes, 01/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4475-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 140.700, correspondiente a la cobertura del dominio ECA65 (Equipo Contratista), por el periodo del 09 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 140.700 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura del dominio ECA65 (Equipo Contratista), por el periodo del 09 de marzo del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el periodo del 01 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 41.452,00.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.5.4.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que cada una de las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1591/2021

Decreto N° 1592/2021

Quilmes, 01/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4197-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N° 201.696, Endoso 2, correspondiente a altas y bajas (por cobertura de cajas chicas) Fidelidad de Empleados Personal Político, por el periodo del 28 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso

del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de

seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso 2 del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 201.696 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a altas y bajas (por cobertura de cajas chicas, Fidelidad de Empleados Personal Político, por el período del 28 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos trescientos noventa con cuarenta y tres centavos (\$ 390,43.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O, en la Partida

3.5.4.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1592/2021

Decreto N° 1593/2021

Quilmes, 01/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4200-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 107.750, correspondiente a la cobertura de del predio de la Calle Guido N° 1152 de Quilmes, RC Garage, por el periodo del 30 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización, factura y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 107.550 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura del predio de la calle Guido N° 1152 de Quilmes, (Guarda de Vehículos), por el período del 30 de marzo del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de julio del 2021 al 31

de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos veinte mil seiscientos treinta y nueve (\$20.639,00.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.5.4.0.-

ARTÍCULO 3º: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1593/2021

Decreto N° 1594/2021

Quilmes, 01/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4195-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.424.515, Endoso N° 2, correspondiente a la reposición de cristales por siniestro en el Museo Roverano, por el periodo del 11 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3, 4 y 5, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza, factura y detalle del siniestro, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.424.515 Endoso N° 2, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura por reposición de cristales por siniestro en el Museo Roverano, por el período del 11 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos dos mil ciento sesenta y siete con ochenta y tres centavos(\$ 2.167,83.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 7.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.5.4.0.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1594/2021

Decreto N° 1595/2021

Quilmes, 01/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4655-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1877793-1-0/70, relativo a la póliza N° 9652757, del dominio AE394FD, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 12 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro 4-1877793-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la póliza n° 9.652.757.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.5.4.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1595/2021

Decreto N° 1596/2021

Quilmes, 01/06/2021

Visto

el expediente N°4091-3102-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-3102-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de octubre N° 549, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de prendas de vestir - marroquinería, a favor de la señora Mira, Paula Patricia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3102-M-2021. Titular: Mira, Paula Patricia. -

Rubro: Venta al por menor de prendas de vestir - Marroquinería. -

Domicilio: Avenida 12 de octubre N° 549, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500945254-3.

C.U.I.T: 27-24179565-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana: N° 62, Parcela: N° 7, Unidad Funcional: N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y

Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1596/201

Decreto N° 1597/2021

Quilmes, 02/06/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-111-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-111-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle José Lopez N° 2669, local 17, de la localidad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, venta al por menor de prendas de vestir - accesorios -zapatería y/o zapatería a favor del señor Melian, Roque Nicolás;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-111-M-2021. Titular: Melian, Roque Nicolás. -

Rubro: Venta al por menor de prendas de vestir - Accesorios -Zapatería y/o zapatería.-

Domicilio: calle José Lopez N° 2669, local 17 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929059-2.-

C.U.I.T.: 20-32969429-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N° 123, Parcela N° 14A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1597/2021

Decreto N° 1598/2021

Quilmes, 02/06/2021

Visto

el expediente Municipal N°4091-8467-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8467-P-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 488 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: elaboración y venta de comidas para llevar, bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de Pereyra González, Melody Estefanía;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8467-P-2020.-

litular: Pereyra González, Melody Estefanía. -

Rubro: Elaboración y venta de comidas para llevar, bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Lavalle N° 488, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500924317-6.-

C.U.I.T.: 27-36067648-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°44, Parcela N° 8 A, Unidad Funcional 6.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1598/2021

Decreto N° 1599/2021

Quilmes, 02/06/2021

Visto

el expediente municipal N° 4091-23555-C-1988, alcance 1,2,3,4 y agregado expediente municipal N° 4091-18327-C-2001

Considerando

Que la actual gestión pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitación, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia económica, ocupacional e impositiva para el Municipio;

Que atento a la dilación en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el período de los años comprendidos entre 2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que mediante el Decreto N° 1681/1989, obrante en el expediente N° 4091-23555-D-1988, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Intendente Olivieri N° 3381 ex 1689 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestible elaborados y bebidas envasadas, a favor de la señora Pascualina Tuono de Canale;

Que mediante el expediente N° 4091-23555-C-1988 alcance N° 1, se solicitó el alta de socio, del establecimiento comercial

previamente mencionado A favor del señor Canale, Francisco;

Que no se procedió a dictar el acto administrativo precedentemente señalado;

Que mediante el expediente N° 4091-23555-C-1988 alcance N° 2 se solicitó la baja de socio: señora Pascualina Tuono de Canale, del establecimiento comercial previamente mencionado;

Que no se procedió a dictar el acto administrativo precedentemente señalado;

Que mediante el Decreto N° 1307/2016, obrante en el expediente N° 4091-23555-C-1988 alcance 3, se estableció la baja de los registros municipales de la señora Pascualina Tuono de Canale y se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Intendente Olivieri N° 3381 ex 1689 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestible elaborados y bebidas envasadas, a favor del señor Francisco Canale;

Que mediante el expediente N° 4091-23555-C-1988 alcance N° 4, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial mencionado previamente, a favor del señor Canale, Ariel Hernán;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de

activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23555-C-1988, alcance 1,2,3,4 y su agregado 4091-18327-C-2001.-

Titular: Canale, Ariel Hernán. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas. -

Domicilio: calle Intendente Olivieri N° 3381, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401091282-6.

C.U.I.T.: 20-31494936-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: G, Manzana N°19, Parcela N° 16.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1599/2021

Decreto N° 1600/2021

Quilmes, 02/06/2021

Visto

el expediente N°4091-1947-F-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N°4091-1947-F-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Triunvirato N° 3052 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de materiales y productos de limpieza - automotor, a favor del señor Ferrara, Rodrigo Ezequiel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1947-F-2021. Titular: Ferrara, Rodrigo Ezequiel. -

Rubro: Venta al por menor de materiales y productos de limpieza -Automotor. - Domicilio: Av. Triunvirato N° 3052, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500933465-6.-

C.U.1.T.: 20-35113346-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: F, Manzana: N° 112, Parcela: N° 21.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1600/2021.-

Decreto N° 1601/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

el expediente N°4091-19489-L-2018; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-19489-L-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 170, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bazar - menaje y adornos - artículos de juguetería - artículos de librería - accesorios - artículos de bijouterie, a favor de la señora Lin, Mi;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal- Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-19489-L-2018. litular: Lin, Mi. -

Rubro: Bazar - Menaje y adornos - Artículos de juguetería - Artículos de librería -

Accesorios - Artículos de bijouterie. -

Domicilio: Calle Alem N° 170, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500850746-6.-

C.U.I.T.: 27-94093960-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 59, Parcela: N° 9.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1601/2021

Decreto N° 1602/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

el expediente N°4091-2753-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-2753-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 561, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquería, a favor del señor Alberico, Alejandro Esteban;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2753-A-2021.

Titular: Alberico, Alejandro Esteban. - Rubro: Peluquería. -

Domicilio: Calle Moreno N° 561, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500944324-8.-

C.U.I.T.: 20-22551892-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 63, Parcela: N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1602/2021

Decreto N° 1603/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

el expediente N°4091-9997-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9997-G-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 1862 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro sala velatoria, a favor del señor González, Claudia Javier;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9997-G-2020. litular: González, Claudia Javier. -

Rubro: Sala velatoria. -

Domicilio: Avenida 844 N° 1862, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500928336-1.

C.U.I.T.: 20-21543339-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana: N° 11, Parcela: N° 27.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1603/2021

Decreto N° 1604/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

el expediente Municipal N°4091-3190-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N°4091-3190-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 892 N° 1463 de la localidad San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: carnicería, granja a favor del señor Sena, José Osear;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3190-S-2021. litular: Sena, José Osear. - Rubro:
Carnicería, granja. -

Domicilio: calle 892 N° 1463, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500945370-6.

C.U.I.T.: 20-32423428-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: G, Manzana N°B, Parcela N° 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1604/2021

Decreto N° 1605/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

el expediente Municipal N°4091-1453-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1453-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Andrés Baranda N° 1667 de la localidad Quilmes, del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Carnicería - fiambrería a favor de la señora Alonso Galeano, Hilda;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1453-G-2021.

Titular: Alonso Galeano, Hilda. - Rubro: Carnicería - fiambrería. -

Domicilio: calle Andrés Baranda N° 1667, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500932404-4.

C.U.I.T.: 23-94541320-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana N° 5, Parcela N° 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1605/2021

Decreto N° 1606/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6069-0-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6069-0-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N°141 de la localidad Bernal, del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Elaboración y venta de comidas para llevar a favor del señor Oueini, Chucrí Philippe;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6069-O-2020.

Titular: Oueini, Chucri Philippe. -

Rubro: Elaboración y venta de comidas para llevar. -

Domicilio: calle 9 de Julio N° 141, localidad de Bernal, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500918377-7.-

C.U.I.T.: 20-95613893-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°14, Parcela N° 7

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1606/2021

Decreto N° 1607/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-16880-N-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N°4091-16880-N-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Andrés Baranda N° 1572 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Restaurante a favor del señor Nori, Carlos Mauricio;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16880-N-2018. litular: Nori, Carlos Mauricio. - Rubro: Restaurante. -

Domicilio: calle Andrés Baranda N° 1572, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500846903-4.

C.U.I.T.: 20-18223123-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°70, Parcela N° 13 A, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1607/2021

Decreto N° 1608/2021

Visto

el expediente Municipal N°4091-2754-T-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2754-T-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 632 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: restaurante, bar, vinoteca a favor de Teker, Jorge Ricardo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2754-T-2021. Titular: Teker, Jorge Ricardo. - Rubro: Restaurante, bar, vinoteca. -

Domicilio: calle Brown N° 632, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500944349-1.-

C.U.I.T.: 20-35905357-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°49, Parcela N° 10 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1608/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Intendenta

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 1609/2021

ANEXOS

Decreto N° 1610/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento: .. Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la arr ón de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º:CÓMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1610/2021

ANEXOS

Decreto N° 1611/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8256-S-2020 alcance 43, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar el Convenio de Rescisión de Común Acuerdo celebrado

con la locadora Sra. Gonzalez, Agustina Aylen y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N° 0369/2021, respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 0315/2020; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Gonzalez, Agustina Aylen, registrado bajo N° 0315/2020;

Que mediante Decreto N° 3148/20 de fecha 30 de diciembre de 2020 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre

de la Sra. Gonzalez, Agustina Aylen, quien cumplía funciones como Acompañante Familiar del programa "Redes y Cuidados Comunitarios", convenio N° 0279/20, para el periodo comprendido entre los meses Diciembre 2020 y Septiembre de 2021;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que el día 6 de mayo de 2021 se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0369 con fecha 14 de Mayo de 2021, con efecto a partir del 1° de mayo de 2021;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los meses desde Mayo 2021 a Septiembre 2021;

Que el precio de las cinco presentaciones restantes por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Gonzalez, Agustina Aylen, D.N.I. N° 40.353.168 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0369/2021 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0315/2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Dirección General de Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los períodos mensuales desde Mayo 2021 a Septiembre 2021, a razón de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00) por cada una de ellas, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1611/2021

Decreto N° 1612/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

El expediente N°4091-4750-D-2021, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Servicios Públicos solicita la adquisición de combustible Tipo Formula Diesel -presentación Granel, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cual es vital para desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de recolección de residuos a la población*" (cfme. fs. 3.);

Que a fs. 2, obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs. 4, luce agregada la solicitud de pedido N° 1461/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 1311/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 27 de mayo del 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la

Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el

servicio de provisión de combustible Tipo Formula Diesel -Presentación Granel para vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1461/2021, por un monto total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1612/2021

Decreto N° 1613/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

El expediente N°4091-4674-D-2021, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Servicios Públicos solicita la

adquisición de combustible Tipo V Power Nafta-presentación Granel, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(. ..) *la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cuales vital para desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de recolección de residuos a la población*"(cfme. fs. 2.);

Que a fs. 4, obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs. 6, luce agregada la solicitud de pedido N° 1445/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "[l]a *Compra Directa* es procedente hasta el monto que fija la *Ley Orgánica Municipal* o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 1297/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 21 de mayo del 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran

cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJÚDICASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V Power Nafta -Presentación Granel para vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1445/2021, por un monto total de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1613/2021

Decreto N° 1614/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4474-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Automotor", instrumentado en la Póliza N° 9.707.249, correspondiente a la cobertura del dominio ECA65, por el periodo del 09 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización, factura y póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDÁDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 9.707.249 del ramo "Seguro Automotor", correspondiente a la cobertura del dominio ECA65, por el período del 09 de marzo del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y dos(\$ 4.752,00.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.5.4.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que cada una de las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1614/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4199-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro de Caucción", instrumentado en la Póliza N° 55.433, Endoso N° 4, correspondiente a la cobertura de caución por ejecución de la obra Playón deportivo y edificio soporte Barrio Los Eucaliptos de Quilmes, por el periodo del 30 de abril del 2021 al 31 de julio del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 55.433, Endoso N° 4, del ramo "Seguro de Caucción", correspondiente a la cobertura de caución por ejecución de la obra Playón deportivo y edificio soporte Barrio Los Eucaliptos, por el período del 30 de abril del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORIZASE** la misma por el período del 01 de julio del 2021 al 31 de julio del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos doce mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 12.884,88.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.5.4.0.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1616/2021

Quilmes, 03/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4196-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.424.515, correspondiente a la cobertura de cuatro Museos, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2/6 y 7, obran respectivamente, detalle de la póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 11, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.424.515 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de cuatro Museos, por el período del 31 de diciembre del 2020 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 179.764,00.-), de acuerdo a la factura obrante a fojas 7.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.5.4.0.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1617/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4345-D-2021, iniciado por la Señora Jefa de la División Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de los Derechos de Ocupación Vía Pública, Marquesinas, correspondientes a los meses de mayo y junio del 2021; y

Considerando

Que la División Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos, Derechos de Ocupación Vía Pública Tasa Marquesinas correspondientes a los meses de mayo del 2021, cuyo vencimiento operó el día 17 de mayo del 2021 y los correspondientes al mes de junio del 2021 cuyo vencimiento opera el 17 de junio del 2021;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos ha habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos de la Tasa Marquesinas se encuentran sistematizados en el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los artículos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas, correspondientes al mes de mayo del 2021, cuyo vencimiento operó el día 17 de mayo del 2021 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos correspondientes al mes de junio, cuyo vencimiento opera el 17 de junio del 2021:

Mayo/2021

Numerados 199922174220 al 199922175611.

Junio/2021

Numerados 199922183037 al 199922184432.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1617/2021

Decreto N° 1618/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4537-D-2021, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota seis (6) del periodo 2021; y

Considerando

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota seis (6) del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opera el día 08 de junio del 2021 y el segundo vencimiento el 22 de junio del 2021;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos en cuestión se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota seis (6) del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opera el día 08 de junio del 2021 y el segundo vencimiento el 22 de junio del 2021;

Numerados del 199922192601 al 199922193264.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1619/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el expediente N° 4091-3668-A-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos, para el cobro de la Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM), para los períodos: mayo - junio del 2021;y

Considerando

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos ha habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;

Que los recibos se encuentran sistematizados por el sistema tributario ;

Que resulta razonable la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la habilitación los recibos de la Tasa Servicios Urbanos Municipales por el mes de mayo 2021 y **AUTORIZÁSE** la habilitación de los recibos correspondientes al mes de junio del 2021, cuya numeración se detalla a continuación:

Mayo/2021 202105000001 al 202105166792.-

Junio/2021 202106000001 al 202106159175.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1619/2021

Decreto N° 1620/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4344-D-2021, iniciado por la Sra. Jefa de la División Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes a los meses de mayo y junio del 2021; y

Considerando

Que la División Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de Comunicación, solicita la habilitación de recibos, de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de mayo del 2021, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2021 y los correspondientes al mes de junio cuyo vencimiento opera el 17 de junio del 2021;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos ha habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;

Que la responsabilidad de la utilización de los recibos, se encuentra sistematizada mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de mayo del 2021, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2021 y **AUTORIZASE** la habilitación de los recibos correspondientes al mes de junio del 2021, cuyo vencimiento opera el 17 de junio del 2021:

Mayo/2021

Numerados del 199922126110 al 199922131048. Junio/2021

Numerados del 199922168716 al 199922173657.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1620/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4493-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

- Que la Dirección General de Rentas, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 1;
- Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;
- Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;
- Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA.

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

CPU Patrimonio N° 115.603 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1621/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4341-D-2021, iniciado por la Señora Jefa de la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de mayo del 2021; y

Considerando

- Que la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de mayo del 2021, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2021;
- Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar, e informa que se labró el acta correspondiente;

Que los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de mayo del 2021, cuyo vencimiento operó el día 17 de mayo del 2021:

Numerados del 199922167364 al 199922167436.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1622/2021

Decreto N° 1623/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4342-0-2021, iniciado por la Señora Jefa de la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de mayo del 2021; y

Considerando

Que la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de mayo del 2021, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2021;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que con respecto a la utilización de los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de mayo del 2021, cuyo vencimiento operó el día 17 de mayo del 2021:

Numerados del 199922167576 al 199922167744.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1623/2021

Decreto N° 1624/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4340-D-2021, iniciado por la Sra. Jefa de la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de mayo del 2021; y

Considerando

Que la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de mayo del 2021, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2021;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos ha habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de mayo 2021, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2021:

Numerados del 199922166457 al 199922167167.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1624/2021

Decreto N° 1625/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3556-D-2021, iniciado por la Dirección General de Vivienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Vivienda de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica e informa que por Expediente 4091-1269-S-2021 la impresora HP Laserjet Patrimonio N°114241 ha sido dada de baja y ratifica el resto de los bienes como así también los números de patrimonio;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Monitor tipo LCD LG 17'	Pat. 79300	Obsolescencia
Mesa de apoyo - madera	Pat. 80199	Obsolescencia
Monitor Samsung	Pat. 34149	Obsolescencia

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1625/2021

Decreto N° 1626/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el expediente N° 4091-6615-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6615-M-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 371 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta - colocación de muebles, a favor de la señora Milanesi, Gladys;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6615-M-2020. Titular: Milanesi, Gladys. -

Rubro: Venta - Colocación de muebles. -

Domicilio: Calle Videla N° 371, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500919562-0.-

C.U.I.T.: 27-24122225-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 30, Parcela: N° 19 B, Unidad Funcional N° 4.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1626/2021

Decreto N° 1627/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-360-E-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Fundación Ríos de Vida, para compra de alimentos en el marco del Programa "Fortalecimiento para Organizaciones Religiosas";

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Fundación Ríos de Vida, es solicitado con la finalidad de costear compra de alimentos;

Que a fs. 33 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada entidad;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar la compra de alimentos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **SUBSÍDIASE** a la Fundación Ríos de Vida para la compra de alimentos, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Organizaciones Religiosas".-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Fundación Ríos de Vida, sito en la calle Mármol N°470, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110181000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.O; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: **DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1627/2021

Decreto N° 1628/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-362-E-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Organizaciones Religiosas" para compra de materiales de construcción;

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales de construcción;

Que a fs. 38 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar para compra de materiales de construcción;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina, para la compra de materiales de construcción, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Organizaciones Religiosas".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor de la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina, sito en la calle Los Andes N° 5330, de Bernal Oeste, Partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1628/2021

Decreto N° 1629/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3019-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Unión de Ezpeleta, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de indumentaria deportiva para todas las categorías de Fútbol (femenino y masculino); y

Considerando

Que el mencionado subsidio para Club Social y Deportivo Unión de Ezpeleta, es solicitado con la finalidad de costear la compra de indumentaria deportiva para todas las categorías de Fútbol (femenino y masculino);

Que a fs. 45 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de indumentaria deportiva para todas las categorías de Fútbol (femenino y masculino);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Club Social y Deportivo Unión de Ezpeleta, para la compra de indumentaria deportiva para todas las categorías de Fútbol (femenino y masculino), por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), a favor del Club Social y Deportivo Unión de Ezpeleta, sito en la calle Esquel N° 453, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1629/2021

Decreto N° 1630/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3548-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad Cultural y Fomento Barrio Arrieta, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la puesta en valor y acondicionamiento de la entidad; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad Cultural y Fomento Barrio Arrieta, es solicitado con la finalidad de costear la puesta en valor y acondicionamiento de la entidad; ;

Que a fs. 40 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar la puesta en valor y acondicionamiento de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad Cultural y Fomento Barrio Arrieta, para la puesta en valor y acondicionamiento de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor de la Sociedad Cultural y Fomento Barrio Arrieta, sito en las calles Santa Fe y Río Limay, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.O; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1630/2021

Decreto N° 1631/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3017-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club de Leones de Quilmes Villa La Florida, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para el pago de impuestos y el mantenimiento y adecuación del edificio para el cumplimiento de protocolos sanitarios; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club de Leones de Quilmes- Villa La Florida, es solicitado con la finalidad de costear el pago de para el pago de impuestos y el mantenimiento y adecuación del edificio para el cumplimiento de protocolos sanitarios;

Que a fs. 37 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado Club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar el pago de impuestos y el mantenimiento y adecuación del edificio para el cumplimiento de protocolos sanitarios;

Que el presente Decreto se dicta en usó de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Club de Leones de Quilmes - Villa La Florida, para el pago de impuestos y el mantenimiento y adecuación del edificio para el cumplimiento de protocolos sanitarios, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), a favor del Club de Leones de Quilmes - Villa La Florida, sito en la calle 878 N° 4485, de la ciudad de La Florida, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110181000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1631/2021

Decreto N° 1632/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4753-S-2021, iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de Locación del inmueble ubicado en calle 845 N° 2362 entre las calles 894 y 895, de la l.ocalidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes para el funcionamiento del Jardín Municipal N° 7 "QUILMES OESTE" por el término de 36 meses, a partir del 1° de marzo de 2021 hasta el 1° de marzo de 2024, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que obra propuesta económica del locador, las declaraciones juradas correspondientes, copia del documento de identidad del locador, la documentación que acredita la personería invocada, constancia de inscripción ante A.F.I.P., informe de dominio del inmueble, y proyecto de contrato de locación;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones.

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0382 /2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de Locación y autorizar el pago del mismo; por el término de 36 meses, a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 1º de marzo de 2024;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE por el periodo desde el 1º de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, y **AUTORÍZASE** por el período desde el 1º de julio de 2021 hasta el 1º de marzo de 2024, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y el Sr. Carlos Silvano Azario, D.N.I. 14.264.472 en calidad de locador, respecto del inmueble ubicado en calle 845 Nº 2362 entre las calles 894 y 895 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. para el funcionamiento del Jardín Municipal Nº 7 "Quilmes Oeste" por el monto total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000,00) por el término de 36 meses, a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 1º de marzo de 2024,, de conformidad con las cláusulas que contiene el contrato referido.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor de Carlos Silvano Azario, D.N.I. 14.264.472, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato de locación en cuestión.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación Culturas y Deportes, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 3.2.1.0 , del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1632/2021

Decreto Nº 1633/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Provincial Nº 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el Nº 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Castell Calvo, Karen Lorena, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para

realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Castell Calvo, Karen Lorena (CUIL N° 27- 24215939-5), en carácter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1633/2021

Decreto N° 1634/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja del agente Menéndez, Esteban (Leg. 35.609), quien se desempeña como Mensualizado, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Menéndez, Esteban (Leg. 35.609 - CUIL N° 20-26093245-5), al cargo de Mensualizado Nivel 12, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 31 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETA 1634/2021

Decreto N° 1635/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja del agente Guzmán, Enrique Rolando (Leg. 37.560), quien se desempeña como Mensualizado, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Guzmán, Enrique Rolando (Leg. 37.560 - CUIL 23-20180608-9), al cargo de Mensualizado Nivel 34, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales -Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 31 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1635/2021

Decreto N° 1636/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Rasmussen, Brian Iván (Leg. 36.250), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de

Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Rasmussen, Brian Iván (Leg. 36.250- CUIL N° 23-35402661-9), en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1636/2021

Decreto N° 1637/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Camun, Andrea Lorena (Leg. 38.236) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Camun, Andrea Lorena (Leg. 38.236), Directora General - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

Decreto N° 1638/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el Decreto N° 4911/17 y el Decreto 3006/20; y

Considerando

Que se solicita la designación del agente Albaytero, Nicolás Guillermo (Leg. 33.365), en carácter de Jefe de Departamento Interino Reemplazante con retención del cargo, para desempeñarse en en la División Notificaciones Tributarias, dependiente del Departamento Notificaciones Tributarias - Subdirección de Fiscalizaciones Tributarias - Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINO REEMPLAZANTE al agente Albaytero, Nicolás Guillermo (Leg. 33.365 - CUIL N° 20-25509340-2), en carácter de Jefe de División - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), para desempeñarse en la División Notificaciones Tributarias, dependiente del Departamento Notificaciones Tributarias - Subdirección de Fiscalizaciones Tributarias - Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda, con retención del cargo Data Entry en la Subdirección de Fiscalizaciones Tributarias, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo

3° del Decreto N° 4911/17, a favor del agente Albaytero, Nicolás Guillermo (Leg. 33.365 - Jefe de División Interino Reemplazante - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor del agente Albaytero, Nicolás Guillermo (Leg. 33.365 - Jefe de División Interino Reemplazante - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Comachi, Nadia (Leg. 31.429), en carácter de Jefa de Departamento Interina con retención del cargo, para desempeñarse en el Departamento Rentas Inmobiliarias, dependiente de la Subdirección Rentas Inmobiliarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Comachi, Nadia (Leg. 31.429 - CUIL N° 23-35401389-4), en carácter de Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), para desempeñarse en el Departamento Rentas Inmobiliarias, dependiente de la Subdirección Rentas Inmobiliarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda, con retención del cargo Administrativo - Clase 111 en la Subdirección Fiscalizaciones Tributarias, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Comachi, Nadia (Leg. 31.429 - Jefa de Departamento Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Comachi, Nadia (Leg. 31.429 - Jefa de Departamento Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1639/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Sánchez, Luisa Alejandra (Leg. 32.354), en carácter de Jefa de División Interina con retención del cargo, para desempeñarse en la División Cálculo, Control y Estadísticas de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, dependiente del Departamento Rentas Inmobiliarias - Subdirección Rentas Inmobiliarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Sánchez, Luisa Alejandra (Leg. 32.354 - CUIL N° 23-22173537-4), en carácter de Jefa de División - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), para desempeñarse en la División Cálculo, Control y Estadísticas de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, dependiente del Departamento Rentas Inmobiliarias - Subdirección Rentas Inmobiliarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda, con retención del cargo Administrativo - Clase 111 en la División Atención al Contribuyente y Coordinación de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Sánchez, Luisa Alejandra (Leg. 32.354 - Jefa de División Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -

Actividad Central 01), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Sánchez, Luisa Alejandra (Leg. 32.354 - Jefa de División Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1640/2021

Decreto N° 1641/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Mauro, María Gabriela (Leg. 25.097), en carácter de Jefa de División Interina con

retención del cargo, para desempeñarse en la División Inmobiliaria, dependiente del Departamento Rentas Inmobiliarias - Subdirección Rentas Inmobiliarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes -ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Mauro, María Gabriela (Leg. 25.097 - CUIL N° 27-21455718-0), en carácter de Jefa de División - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), para desempeñarse en la División Inmobiliaria, dependiente del Departamento Rentas Inmobiliarias - Subdirección Rentas Inmobiliarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda, con retención del cargo Administrativo - Clase III en la División Atención al Contribuyente y Coordinación de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1º de junio de 2021, quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación por Tareas de Computación, oportunamente prorrogada por Decreto N° 3006/20.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Mauro, María Gabriela (Leg. 25.097 - Jefa de División Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Mauro, María Gabriela (Leg. 25.097 - Jefa de División Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1641/2021

Decreto N° 1642/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el Decreto N° 4911/17 y el Decreto 3006/20; y

Considerando

Que se solicita la designación del agente Duran, Lucio (Leg. 33.858), en carácter de Jefe de Departamento Interino Reemplazante con retención del cargo, para desempeñarse en el Departamento de Fiscalizaciones Tributarias, dependiente de la Subdirección de Fiscalizaciones Tributarias - Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINO REEMPLAZANTE al agente Duran, Lucio (Leg. 33.858 - CUIL N° 20-37878369-1), en carácter de Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), para desempeñarse en el Departamento de Fiscalizaciones Tributarias, dependiente de la Subdirección de Fiscalizaciones Tributarias - Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda, con retención del cargo Data Entry en la Subdirección de Fiscalizaciones Tributarias, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor del agente Duran, Lucio (Leg. 33.858 - Jefe de Departamento Interino Reemplazante - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor del agente Duran, Lucio (Leg. 33.858 - Jefe de Departamento Interino Reemplazante - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1642/2021

Decreto N° 1643/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Del Río González, Fernanda Lorena (Leg. 24.733), en carácter Subdirectora Interina con retención del cargo, para desempeñarse en la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que la misma se desempeña como Jefa de División en la División Atención al Contribuyente y Coordinación de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Del Río González, Fernanda Lorena (Leg. 24.733 - CUIL N° 23-92874507-4), en carácter de Subdirectora - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -

Actividad Central 01), para desempeñarse en la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda, con retención del cargo Jefe de División de la División Atención al Contribuyente y Coordinación de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del

Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01), a partir del 1º de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1643/2021

Decreto N° 1644/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el 4091-1914-R-2021; y

Considerando

Que el agente Romualdo, Pascual Esteban (Leg. 26.990), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Secretaría Legal y Técnica;

Que a Fs. 1, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Romualdo, Pascual Esteban (Leg. 26.990 - CUIL N° 20-16827023-3), Profesional Clase 1 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 13 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Sr. Cersosimo, Lucas Eduardo, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Cersosimo, Lucas Eduardo (CUIL N° 20- 40427252-8), en carácter de Mensualizado - Nivel 21, para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Cuartelero, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1645/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Pascual, Ezequiel Rubén (Leg. 27.046), quien se desempeña en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al agente Pascual, Ezequiel Rubén (Leg. 27.046 - CUIL N° 20-32023369-1) - Mensualizado Nivel 21, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad Y Ordenamiento Urbano, a partir del 31 de mayo 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1646/2021

Decreto N° 1647/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Pérez, Osvaldo Roberto, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Pérez, Osvaldo Roberto (Leg 14.976 - CUIL N° 20-16478730-4), en carácter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Cuartelero, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1647/2021

Visto

el Expediente 4091-3777-1-2021 Alcance O; iniciado por la Empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., cuyo objeto es la solicitud de la factibilidad para la ejecución de la obra "Red Primaria de Agua Interconexión de Pozos - Florencio Varela - Etapa 1 (SA 70254)", en el Partido de Quilmes; y

Considerando

Que la Empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.), solicitó la factibilidad para la ejecución de la Obra denominada "Red Primaria de Agua Interconexión de Pozos - SA 70254", en el Partido de Quilmes;

Que la obra a ejecutar consiste en la ejecución de cañería de interconexión de pozos de agua potable, ejecución de cámaras y refuerzo de la red existente desarrollada dentro del partido de Florencio Varela y Quilmes;

Que dentro de la jurisdicción de Quilmes la cañería recorrerá por la vereda de la calle Ecuador entre Pedro Elustondo y Miguel Cané y por la vereda de la calle Miguel Cané entre Ecuador y Florida;

Que la obra se ejecutará a cielo abierto con una extensión de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (865) metros lineales sobre vereda, dentro del Municipio de Quilmes, de cañería PVC con diámetro nominal DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) milímetros y ejecutará DOS (2) cámaras para válvula de aire de diámetro nominal CIEN (100) milímetros y para toma para motobomba de diámetro nominal CIENTO CINCUENTA (150) milímetros;

Que la traza de la obra se ejecutará en la vía pública resultando afectadas aceras y calzadas;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües ha tomado la intervención que es de su competencia informando que existen desagües pluviales en el sector en que se ejecutarán las obras;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la factibilidad para la ejecución de la obra cuyo objetivo es la interconexión de pozos de agua potable, ejecución de cámaras y refuerzo de la red existente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 11 del artículo 108 del Decreto-Ley N.º 6769/1958;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la factibilidad a la empresa Aguas y Saneamiento Argentina S.A. (AySA S.A.), para la ejecución de la Obra denominada "Red Primaria de Agua Interconexión de Pozos - Florencio Varela - SA 70254", a ejecutarse por la vereda de la calle Ecuador entre Pedro Elustondo y Miguel Cané y por la vereda de la calle Miguel Cané entre Ecuador y Florida del Partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2º: La factibilidad otorgada en el artículo anterior no implica autorización para la ejecución de la obra. Con la presentación del proyecto definitivo, se deberá realizar una descripción pormenorizada de las afectaciones en acera y calzada. -

ARTÍCULO 3º: Deberá abstenerse de efectuar roturas en los pavimentos, salvo en aquellos casos en que fundamentos sólidos requieran tal medida en virtud de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 4º: La Empresa deberá notificar a los vecinos frentistas del inicio de la obra con plazo no menor de DIEZ (10) días hábiles de antelación. -

ARTÍCULO 5º: El presente tiene una vigencia de SEIS (6) meses contados desde la suscripción del mismo. Vencido dicho plazo sin que se inicie la obra, se deberá ratificar la solicitud de factibilidad.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se ejecuten trabajos en las redes primaria y secundaria de rutas, dentro del partido de Quilmes, se deberá solicitar la pertinente autorización a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. En el caso del cruce de arroyos se deberá solicitar la correspondiente autorización a la Dirección de Hidráulica y/o autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires. Ante la necesidad de producirse el cruce de vías, deberá solicitarse la autorización pertinente al órgano competente. -

ARTÍCULO 7º: AUTORIZÁSE al Director de Obras de Terceros dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura de la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Quilmes a suscribir el correspondiente permiso de ejecución de obra. -

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1648/2021

Decreto N° 1649/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente 4091-26979-S-2017 Alcance 20 iniciado por el Director de Obras de Ingeniería de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública cuyo objeto consiste en la aprobación de la medición final de obra en el marco de la obra "Plan de Gestión Integral de Drenaje y Control de Inundaciones en la Ciudad de Quilmes - etapa la - Red de Desagües Troncales Sub - etapa 1: Control Troncal Iriarte y Ramales Secundarios" en relación al Contrato de Obra Pública N° 0054/2018"; y

Considerando

Que en el marco del expediente N° 4091-26979-S-2017 se dictó el Decreto N° 4888/2017 y sus modificatorios N° 5217/2017 y N° 5702/17 mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nacional N° 43/17, para la ejecución de la obra "Plan de Gestión Integral de Drenaje y Control de Inundaciones en la Ciudad de Quilmes - etapa la - Red de Desagües Troncales Sub - etapa 1: Control Troncal Iriarte y Ramales Secundarios";

Que mediante Decreto N° 0812/18 de fecha 28 de febrero del 2018 se adjudicó la obra a la contratista LAVECO S.A por un monto de \$119.741.232,11 (pesos ciento diecinueve millones setecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos con 11/100 cvos, en adelante el monto original del contrato);

Que con fecha 13 de abril del 2018 se suscribió el respectivo Contrato de Obra Pública entre la contratista LAVECO S.A y la Municipalidad de Quilmes registrado bajo el N° 0054/18;

Que el plazo original de la obra era de 365 (trescientos sesenta y cinco días) corridos, a partir de la fecha de inicio de obra, siendo la fecha de finalización el 23 del abril del 2019; mediante Decreto N° 0301/19 se otorgó a la contratista una ampliación de plazo por 50 (cincuenta) días trasladando la fecha de finalización al 12 de junio del 2019; mediante Decreto N° 1788/19 se otorgó una ampliación de plazo de 132 (ciento treinta y dos) días trasladando la fecha de finalización de obra al 22 de octubre del 2019, mediante Decreto N° 2887/19 se otorgó una ampliación de plazo de 72 (setenta y dos) días trasladando la fecha de finalización al 2 de enero del 2020, mediante Decreto N° 0264/20 se otorgó una ampliación de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días trasladando la fecha de finalización al 16 de febrero del 2020;

Que mediante Decreto N° 1946/20 se aprobó la neutralización de plazos con efectos desde el 14 de febrero del 2020;

Que habiéndose resuelto la situación financiera de la obra y siendo que mediante Acta Acuerdo N° 0268/20 se aprobó la modificación de proyecto resultó necesario otorgar una ampliación de plazo de 120 (ciento veinte) días;

Que mediante Decreto N° 0400/21 se otorgó la desnaturalización de plazo de obra fijando como nueva fecha de finalización el 23 de marzo del 2021;

Que mediante Decreto N° 0933/21 se otorgó a la contratista una ampliación de plazo de 35 (treinta y cinco) días trasladando la fecha de finalización al 30 de abril del 2021;

Que con fecha 30 de abril del 2021 la inspección actuante, mediante informe de medición final de obra, efectuó el Balance Métrico y Financiero de la misma, por el cual se determinó las "Economías" de obra, para los ítems que a continuación se detallan: Ítem 1.1-"Excavación para conductos (con depresión de napas)", Saldo en cantidades: 140,23 m3, Saldo en importe a obra básica: \$ 50.766,06- ítem 1.2 "Excavación para caños de empalme (con depresión de napas)",Saldo en cantidades: 240,78 m3, Saldo en importe a obra básica: \$

126.265,03 - Ítem 1.3 "Transporte de tierra sobrante conducto (distancia transporte: 50Hm)",saldo en cantidades: 17849,68 Hm.m3, Saldo en importe a obra básica: \$ 47.658,65 - Ítem 2.1 "Hormigón H30",saldo en cantidades: 26,40 m3,saldo en importe a obra básica: \$ 264.034,85 - Ítem 2.2 "Hormigón H8 para contrapiso de limpieza",Saldo en cantidades: 3,76 m3, Saldo en importe a obra básica: \$ 20.202,48-Ítem 3 "Acero en barras para hormigón", Saldo en cantidades: 1950,63 kg, Saldo en importe a obra básica: \$ 82.180,04 - Ítem 4.1 "Caños de hormigón armado premoldeado diámetro 0,40m",Saldo en cantidades: 187,60 m, saldo en importe a obra básica: \$ 565.281,95 - Ítem 4.3 "Caños de hormigón armado premoldeado diámetro 0,90m",saldo en cantidades: 16,00 m, saldo en importe a obra básica: \$ 125.085,76 - Ítem 4.5 "Caños de hormigón armado premoldeado diámetro 1,10m", Saldo en cantidades: 12,00 m, Saldo en importe a obra básica: \$ 120.279,60 - Ítem 4.6 "Caños de hormigón armado premoldeado diámetro 1,20m",Saldo en cantidades: 6,00 m, Saldo en importe a obra básica:\$ 66.373,56 - Ítem 6.1 "Sumideros para calles pavimentadas S2", Saldo en cantidades: 7 u, Saldo en importe a obra básica: \$ 172.304,23;

Que de la misma manera se computaron las "Demasías" de obra, para los ítems que a continuación se detallan: Ítem 4.2 "Caños de hormigón armado premoldeado diámetro 0,70m", Saldo en cantidades: 15,60 m, Saldo en importe a obra básica: \$ 96.559,94 - Ítem 4.4 "Caños de hormigón armado premoldeado diámetro 1,00m", Saldo en cantidades: 3,60 m, Saldo en importe a obra básica: \$ 30.262,50 - Ítem 5.2 "Cámaras de inspección CIA 1",Saldo en cantidades: 26 u, Saldo en importe a obra básica: \$ 641.727,58 - Ítem 7.1 "Sumideros para calles de tierra Sp (0,40m)", Saldo en cantidades: 2 u, Saldo en importe a obra básica: \$ 41.662,54 - Ítem 9.3 "Interferencias Gas, Agua, Cloaca y Electricidad", Saldo en cantidades: 0,21690 gl, Saldo en importe a obra básica: \$ 433.800,00 - Ítem 10 "Rotura y Reconstrucción de Pavimentos", Saldo en cantidades: 162,76 m2, Saldo en importe a obra básica:\$ 379.948,57;

Que en atención a ello el Balance Financiero Final de la presente Obra, arroja los siguientes valores: Total Economías de Obra \$ 1.640.432,21 (pesos un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y dos con 21/100 cvos) y Total Demasías de Obra\$ 1.623.961,13 (pesos un millón seiscientos veintitrés mil novecientos sesenta y uno con 13/100 cvos) por lo que se determina un Saldo de Economías y Demasías de Obra de \$ 16.471,08 (pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta y uno con 08/100 cvos);

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho aprobar la medición final de obra;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Medición Final correspondiente a la Obra: "Plan de Gestión Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes - etapa 1° - Red de desagües troncales sub - etapa 1°. Control Troncal Iriarte y ramales secundarios", cuyo detalle se adjunta como Anexo al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE los importes: Total Economías de Obra \$ 1.640.432,21 (pesos un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y dos con 21/100 cvos) y Total Demasías de Obra \$ 1.623.961,13 (pesos un millón seiscientos veintitrés mil novecientos sesenta y uno con 13/100 cvos) por lo que se determina un Saldo de Economías y Demasías de Obra de \$ 16.471,08 (pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta y uno con 08/100 cvos).-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1649/2021

Decreto N° 1650/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091- 2807-J-2021, iniciado por Jefatura de Gabinete cuyo objeto es la celebración del Convenio Específico entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y la Municipalidad de Quilmes para el desarrollo de la Diplomatura Superior en Gobiernos Locales y Transformación Social, Diplomatura de Vinculación en Gobiernos Locales y Transformación Social del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la UNAJ; y

Considerando

Que la Ordenanza N° 12.151/2013, promulgada por Decreto

N° 4649/2013, convalida el Convenio Marco firmado entre la UNAJ y el Municipio de Quilmes, con fecha de suscripción 1° de febrero de 2013, registrado bajo N° 0155/2013, cuyo objeto es la realización de estudios, investigaciones y/o acciones que den respuesta a las necesidades de la producción y el trabajo del Municipio como así también en lo económico, social y cultural;

Que dicho Convenio marco se encuentra vigente, ya que su plazo de duración era de dos años renovables automáticamente;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 12.151/2013 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias;

Que con fundamento en el Convenio Marco citado, se celebró el Convenio Específico entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y la Municipalidad de Quilmes para el desarrollo de la Diplomatura Superior en Gobiernos Locales y Transformación Social, Diplomatura de

Vinculación en Gobiernos Locales y Transformación Social (Resolución UNAJ es

N°109/20) del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la UNAJ, y sus Anexos 1, 11 y 111, que fuera registrado bajo N° 0364/2021;

Que la UNAJ se compromete a desarrollar las Diplomaturas en cuestión descritas en el Proyecto Ejecutivo del Anexo I para un cohorte de veinte (20) participantes durante el año 2021/2022, otorgando certificado correspondiente una vez cumplidos los requisitos académicos, que tendrá una duración de tres cuatrimestres, iniciándose en abril 2021 hasta Agosto 2022:

Que la Municipalidad se compromete a otorgar los fondos necesarios para cumplir con los objetivos del Proyecto Ejecutivo descrito en el Anexo 1 (Diplomaturas), y abonar la suma total y mensual estipulada en pesos veintisiete mil doscientos (\$ 27.200,00) durante doce meses consecutivos en concepto de los gastos mensuales que deriven del dictado del curso tales como honorarios docentes, no docentes, materiales educativos, en sus tres cuatrimestres, periodo 2021 (abril-diciembre) y 2022 (abril-julio);

Que obra dictamen jurídico previo de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas al Convenio específico en cuestión, y que atento a existir una autorización expresa por Ordenanza N° 12.151/2013 en relación al Convenio Marco N° 155/2013 se entiende cumplimentado el requisito del artículo 41° de la L.O.M., no siendo necesaria nuevamente su remisión al órgano deliberante;

Que obra nota de la Secretaria de Hacienda que dispone la imputación del gasto de las sumas comprometidas por la Municipalidad, tomando

el registro de compromiso por la suma de \$ 217.600 en relación a los dos cuatrimestres del año 2021, y asimismo, dispone que el pertinente acto administrativo debe autorizar el gasto y el pago correspondiente y en caso de gasto consumado, convalidar lo actuado;

Que seguidamente obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que considera necesario se continúe con el trámite, confeccionando el correspondiente decreto por el cual se autorice el gasto; y finaliza, que toda vez que el Convenio fuera registrado con fecha 12/05/2021, el Decreto mencionado deberá convalidar los pagos correspondientes a los meses de Abril y Mayo del presente año, conforme surge del cronograma detallado en el Anexo I;

Que la Contaduría municipal ha tomado registro del compromiso del gasto, cuya fuente de financiamiento es 132, en relación a los dos cuatrimestres del año 2021;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar y autorizar el contrato en cuestión, y convalidar los pagos correspondientes a los meses de Abril y Mayo del presente año y autorizar el pago de las siguientes sumas mensuales comprometidas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales por los tres períodos cuatrimestrales, y **CONVALÍDANSE** los pagos a efectuarse correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2021, todo ello de conformidad con lo pactado en la cláusula segundo 2.b) y el Anexo I del Convenio Específico celebrado entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y la Municipalidad de Quilmes para el desarrollo de la Diplomatura Superior en Gobiernos Locales y Transformación Social, Diplomatura de Vinculación en Gobiernos Locales y Transformación Social (Resolución UNAJ CS N°109/20) del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la UNAJ, y sus Anexos 1, 11 y 111, que fuera registrado bajo N° 0364/2021, por tres períodos cuatrimestrales durante el calendario académico 2021-2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000 - Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Apertura Programática 85.00.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.3.4.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1650/2021

Decreto N° 1651/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3132-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objetivo consiste en la convalidación del Convenio del Programa "Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Considerando

Que el presente Convenio tiene como objeto el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre el Ministerio y la Municipalidad a fin de ejecutar el Programa, con el objetivo de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que el Ministerio otorga los fondos de acuerdo a las líneas de Gestión del Programa "Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" aprobadas, Línea 1. Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género;- Línea 2. Equipamiento y funcionalización de Hogares de Protección Integral y Casas Abiertas;- Línea 3. Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género;

Que el Municipio mediante una Acta de Adhesión Anexo 11 se adhiere al mismo y solicitó LA LINEA 1, EJE 1 y los fondos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL 00/100 (\$4.941.000,00) para la ejecución de la misma;

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular y que atento que el presente Convenio se suscribió con un organismo provincial, de conformidad con lo prescripto en el artículo 41 de la L.O.M. se exime del requisito de remitir al Honorable Concejo Deliberante para la convalidación del convenio en cuestión;

Que en consecuencia con fecha 20 de mayo del 2021 se suscribió el Convenio del Programa "Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" entre entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, registrado bajo el N° 0377/21;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Convenio del Programa "Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 0377/2021 en fecha 20 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE como encargada y responsable del uso de los fondos, a la Secretaría de la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, Sra. Tomé, Gilda Sofía, D.N.I. N° 35.067.883. Todo ello de conformidad con la cláusula quinta y sexta del convenio y con el Acta de Adhesión al programa en cuestión .-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1651/2021

Visto

el Expediente N° 4091-195-S-2021-0, cuyo objeto consiste en la locación del inmueble sito en Camino General Belgrano KM. 14.500, de la localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes; y

Considerando

Que, la firma Papel Pampa S.A., con N° de C.U.I.T. 30-71255970-1, y la Municipalidad de Quilmes mantienen deudas entre sí que las transforman en acreedoras y deudoras recíprocas;

Que, con fecha 06 de mayo de 2021, fue suscripto el Contrato de Locación registrado en idéntica fecha bajo el N° 0357/2021, respecto del inmueble sito en Camino General Belgrano KM. 14.500, de la localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, el cual resulta ser propiedad de la empresa referida supra;

Que, entre los aspectos más relevantes, se fijó en el instrumento en cuestión, el monto del canon locativo, el plazo de vigencia de la relación contractual y el mecanismo de compensación de obligaciones;

Que, al respecto vale poner de manifiesto que el Municipio abonará la suma de pesos catorce millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 14.792.460,00.-), en concepto de alquileres devengados a favor de quien fuera la locadora, por el período comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2020;

Que, en la misma línea, Papel Pampa S.A. asume la deuda por Tasa por Servicios Urbanos Municipales contraída por un monto que se eleva a pesos veinticinco millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos veintinueve con noventa y siete centavos (\$ 25.663.229,97.-), la cual acuerda abonar en cuotas mensuales, conforme surge del Convenio de Financiación registrado bajo el N° 821939/4. De igual modo, tal se deriva de los Convenios asentados bajo los N° 821486/3 y 821489/4, estipuló el pago en cuotas de las sumas de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos veinticinco con noventa y seis centavos (\$ 449.725,96.-) y pesos setecientos nueve mil novecientos ochenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 709.983,86.-), originadas por honorarios judiciales y otros gastos;

Que, así las cosas, las partes pactaron oportunamente y a efectos de compensar recíprocamente sus obligaciones, realizar de modo mensual el cálculo de los saldos que se deriven del canon locativo a cargo de la comuna, las cuotas mensuales de los convenios de financiación, cuya obligada resulta ser Papel Pampa S.A., y la obligación contraída por dicha firma por Tasas SUM y otras. En este orden de ideas, convinieron que en caso de resultar saldo a favor de la sociedad, éste será compensado con la deuda que el Municipio contrajo por alquileres durante el año 2020;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar el Contrato de Locación de inmueble registrado bajo el N° 0357/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Locación suscripto con fecha 06 de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y Papel Pampa S.A. (C.U.I.T. N° 30-71255970-1), representada por el Sr. González Gebhard, Carlos, titular del D.N.I. N° 13.208.396, en carácter de locador, el cual fuera registrado bajo el N° 0357/2021, respecto del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 3, Sección: M, Fracción: 1, Parcelas: 1AA, Partida N° 086-155102, del Partido Quilmes, sito en Camino General Belgrano KM. 14.500, de la localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, por la suma total catorce millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 14.792.460,00) por el periodo desde 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago y la correspondiente documentación respaldatoria de conformidad con lo pactado en las cláusulas tercera, novena y décima tercera del Contrato referido.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1- Subjurisdicción 74- Secretaría de Servicios Públicos, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O, en la Partida 3.2.1.0 "Alquiler de edificios y locales", del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1652/2021

Decreto N° 1653/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2707-0-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es solicitar la adquisición de vehículos utilitarios; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 926/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 21/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 4 de mayo del 2021 la que sugiere que se declare desierto por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la adquisición del mencionado suministro;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 21/2021 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2°: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 21/2021 para solicitar la adquisición de vehículos utilitarios; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 926/2021.-

ARTÍCULO 3°: El día **01 de julio del 2021, a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4°: FÍJASE en pesos nueve millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y siete centavos (\$ 9.229.447,97) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.83.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Mujeres y Diversidades" Categoría

Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Gilda Sofía Tomé

Secretaria de Mujeres y Diversidades

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1653/2021

Decreto N° 1654/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3570-D-2021 por el cual la Secretaría de Salud solicita el servicio de recolección de residuos patogénicos período semestral, conforme Solicitud de Pedido N° 1102/21;

Considerando

Que mediante Decreto N° 1196/21, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 34/2021 y la creación de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación para el día 18/05/2021;

Que la mencionada Comisión de Evaluación y Pre adjudicación ha arribado a la conclusión, el día 26/05/2021, de declarar fracasada la licitación por no haber dos ofertas válidas para comparar;

Que a fojas 83 obra nota del Sr. Secretario de Salud donde solicita la contratación del mencionado suministro por intermedio de una compra directa en el marco del Artículo 156 inciso 10 O de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el artículo 156, inc. 10 establece, en la parte pertinente, como una excepción al régimen de licitaciones "Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comercia/es de oferta más convenientes en el mercado, cualquier sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.", habilitando la vía de la contratación directa;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º:DECLÁRESE fracasada la Licitación Privada N° 34/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 1102/21.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Compras a proceder a la contratación directa para el servicio de recolección de residuos patogénicos período semestral; en base al régimen de excepción previsto en el Artículo 156° inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades .

ARTÍCULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1654/2021

Decreto N° 1655/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4161-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para el Jardín Municipal N° 3 (Casa del Niño Salaberry); y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1304/2021 requiere solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para el Jardín Municipal N° 3 (Casa del Niño Salaberry);

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 54/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 54/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para el Jardín Municipal N° 3 (Casa del Niño Salaberry), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 54/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$8.857.394,65.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **25 de junio del 2021 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en Pesos ochenta y ocho mil quinientos setenta y tres con noventa y cinco centavos (\$88.573,95.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 54/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1655/2021

Decreto N° 1656/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4707-0-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar la adquisición de equipamiento para computadoras; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1456/2021 requiere la adquisición de equipamiento para computadoras;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 56/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de equipamiento para computadoras para ser utilizados en el área de monitoreo de la Secretaría de Seguridad (1° piso sito en Av. Calchaquí 3085, Quilmes);

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 56/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de equipamiento para computadoras, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2.º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 56/2021.-

ARTÍCULO 3.º: FÍJASE en pesos ocho millones cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta (\$8.422.980) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4.º: DISPÓNESE que el día **29 de junio del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5.º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6.º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 7.º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8.º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9.º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 56/2021.-

ARTÍCULO 10.º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11.º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Visto

el Expediente N° 4091-4347-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Equipamiento Deportivo en el Batallón Viejo Bueno"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1330/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Equipamiento Deportivo en el Batallón Viejo Bueno";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 55/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Equipamiento Deportivo en el Batallón Viejo Bueno";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 55/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Equipamiento Deportivo en el Batallón Viejo Bueno", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°55/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cinco mil novecientos dos con diecisiete centavos (\$41.405.902,17.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **28 de junio del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos cuatrocientos catorce mil cincuenta y nueve con tres centavos (\$414.059,03.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 55/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1657/2021

Decreto N° 1658/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4141-D-2021, iniciado por la Sra. Secret ría de Fiscalización y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de mobiliario para oficina, y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°1297/2021 requiere la adquisición de mobiliario para oficina;

. Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°48/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de mobiliario para oficina;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 48/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de mobiliario para oficina de acuerdo al Pego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°48/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones quinientos treinta y un mil (\$3.531.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **11 de junio del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.78.000, en la Subjurisdicción "Agencia de Fiscalización y Control Comunal", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 7; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Inciso . 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 2

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Fiscalización y Control Comunal, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N°48/2021.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1659/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4279-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es

solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 35/ EES N° 78; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1317/2021 requiere solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 35/ EES N° 78;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 51/2021.

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar del servicio de refacción edilicia de la EP N° 35/ EES N° 78, sitas en calle Craviotto N° 2630, Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 51/2021 para solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 35/ EES N° 78.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 51/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno con diecinueve centavos (\$4.659.921,19) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **16 de junio del 2021 a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:EI presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 51/2021.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1659/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1660/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4291-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 86/ EES . N° 83; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1316/2021 requiere solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 86/ EES N° 83;

- Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°52/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar del servicio de refacción edilicia de la EP N° 86/ EES N° 83, sitas en calle 849 N° 1250, San Francisco Solano;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N°52/2021 para solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 86/ EES N° 83.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°52/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones ciento cuatro mil setecientos sesenta y seis (\$3.104.766,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **16 de junio del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000,- Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 52/2021.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1660/2021

Decreto N° 1661/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4547-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos de limpieza; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1387/2021 requiere solicitar la adquisición de insumos de limpieza;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 53/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de insumos para la limpieza e higiene de la Secretaría de Salud;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 53/2021 para solicitar la adquisición de insumos de limpieza.-

ARTÍCULO 2°: APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 53/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos dos millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta (\$2.364.340) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **14 de junio del 2021 a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 26.01.00, Fuente de financiamiento 132, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8; Inciso 2, Pda.

Principal 3, Pda. Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 4.

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 53/2021.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1661/2021

Decreto N° 1662/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4671-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de guantes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1379/2021 requiere solicitar la adquisición de guantes de algodón para llevar a cabo las tareas diarias en los sectores de mantenimiento, recolección, alumbrado, barrido, desobstrucción de cloacas y sumideros de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 54/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de guantes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de- la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 54/2021 para solicitar la adquisición de guantes.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 54/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cuatro millones ciento cincuenta mil (\$4.150.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **29 de junio del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 54/2021.-

ARTÍCULO 8º:EI presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1662/2021

Decreto N° 1663/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4613-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de palas, escobillones y cabos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°1415/2021 requiera solicitar la adquisición de palas, escobillones y cabos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°55/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de palas, escobillones y cabos para ser utilizados en las tareas diarias de las delegaciones de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 55/2021 para solicitar la adquisición de palas, escobillones y cabos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°55/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos (\$3.552.800) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **30 de junio del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:EI presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal?, Pda. Parcial5; Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N°55/2021.-

ARTÍCULO 8°:EI presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-4646-D-2021, iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de computación; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1231/2021 requiere solicitar la adquisición de artículos de computación para ser utilizados por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 56/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de artículos de computación;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 56/2021 para solicitar la adquisición de artículos de computación, de acuerdo al Pliego de Bases y

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 56/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos dos millones ochocientos treinta y nueve mil cien (\$2.839.100) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **30 de junio del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la Subjurisdicción "Presidencia H.C.D." Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 56/2021.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FABIO R. BAEZ

Presidente

H.C.D Quilmes

DECRETO 1664/2021

Decreto N° 1665/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2618-0-2021; iniciado por el Sr. Secretario_ de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el seNicio de reingeniería, análisis, restructuración de infraestructura del Centro de Emergencias de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 856/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 27/2021, dispuesto por Decreto N° 1184/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 31 de mayo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Grupo Vicnet S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para el servicio de reingeniería, análisis, restructuración de infraestructura del Centro de Emergencias de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2618-0- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 27/2021, dispuesta por Decreto N° 1184/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 27/2021 al oferente "Grupo Vicnet S.R.L." por un monto total de pesos tres millones setecientos setenta mil (\$3.770.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1665/2021

Decreto N° 1666/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2827-0-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos para camiones, conforme Solicitud de Pedido N° 901/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 30/2021, dispuesto por Decreto N° 991/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 27 de mayo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a al oferente "NEUMATICOS VERONA S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de neumáticos para camiones;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2827-0-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 30/2021, dispuesta por Decreto N° 991/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 30/2021 al oferente "NEUMATICOS VERONA S.R.L." por un monto total de pesos Veintitrés millones cuatrocientos ochenta mil (\$23.480.000,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3 y 4; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1666/2021

Decreto N° 1667/2021

Quilmes, 04/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4771-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto fuese la contratación del servicio de dos equipos de telefonía celular con la empresa AMX ARGENTINA S.A (CLARO) y el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que mediante el expediente referenciado en el visto se tramita el pago de la factura la factura N°1281-01380466, por la suma total de\$ 41.014,94 de la empresa AMX ARGENTINAS.A (CLARO), correspondientes a dos líneas telefónicas (1126661956 y 1126865593);

Que la adquisición de las mismas, resultó de suma necesidad, para mantener una fluida comunicación entre los integrantes del Departamento Ejecutivo, atento a la urgencia producto de la situación sanitaria;

Que como se señalara precedentemente, la contratación se efectuó a raíz de la necesidad de mantener una constante comunicación entre los integrantes del equipo de trabajo de la Municipalidad de Quilmes a raíz de la situación pandémica que desde el 2020 nos encontramos atravesando;

Que el día 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), a raíz del número exponencial de personas infectadas y fallecidas en el mundo, declaró el brote del virus COVID 19 como una Pandemia;

Que en nuestro país, con miras a limitar la propagación del nuevo coronavirus, se ha implementado acciones de carácter preventivo, las cuales fueron incrementadas en virtud de las consideraciones y recomendaciones de la OMS;

Que en miras de esta situación, nuestro Distrito dictó el Decreto 470/2020 adhiriendo a la normativa del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. Asimismo, se creó el Comité de Emergencia, encabezado por la Intendente Municipal, encargado de definir y realizar el seguimiento de las políticas sanitarias aplicadas en esta coyuntura de excepción;

Que en el Municipio, ya se encontraba vigente, por el plazo de 1 (un) año a contar desde el 02/02/2020, la Emergencia Sanitaria declarada por Ordenanza N° 13.318/2019 de fecha 30/12/2019, que en su artículo 3° autorizaba al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 52° de la L.O.M., a reasignar partidas y efectuar, con carácter excepcional y durante el plazo que dure la Emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto "brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales";

Que la Emergencia Ambiental y Sanitaria declarada en virtud de la Ordenanza N°13.318/19, se encuentra prorrogada por Decreto N°2975 de fecha 29/12/2020;

Que para esta situación especial de ,emergencia, se efectuó la contratación directa de dos líneas telefónicas, adquiriéndose dos equipos marca Motorola, modelo E5 Play números de serie ZY326QD68L y R9MN900AKRJ a fin de ser utilizados por el Departamento Ejecutivo;

Que la Contaduría Municipal ha emitido informe en base a lo dispuesto en el Artículo 186 de la la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) observando que se trata de un gasto consumado;

Que la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario proceder efectuar el acto administrativo de convalidación de la contratación del servicio y adquisición de dos equipos de telefonía celular con la empresa AMX ARGENTINAS.A (CLARO);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 108 y 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la compra de dos equipos marca Motorola, modelo ES Play números de serie ZY326QD68L y R9MN900AKRJ, cuyas líneas corresponden a los números 1126865593 y 1126661956 respectivamente y **ORDÉNASE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de AMX ARGENTINA S.A por la suma de pesos cuarenta y un mil catorce con noventa y cuatro centavos (\$41.014,94).-

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE el pago de las líneas referenciadas por los meses de enero 2021 a junio de 2021 y **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago a favor de AMX ARGENTINA S.A en lo que respecta al consumo de los equipos mencionados en el artículo 1° hasta el mes de diciembre del 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las órdenes de pago mencionadas en los artículos 1° y 2 serán emitidas contra la certificación de la Secretaria de Hacienda, (mediante expediente) y las correspondientes facturas que enviara la empresa.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, subjurisdicción 29, secretaria de Hacienda, en la Partida 3.1.4.0 fuente de financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1667/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2593-D-2021, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es proceder con la devolución del tributo abonado en demasía por los contribuyentes en la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (S.U.M.) y Contribuciones Asociadas, dada la modificación de los montos mínimos efectuada por la Ordenanza N° 13.414; y

Considerando

Que mediante expediente administrativo N° 4091-266-S-2021 se elevó proyecto de Ordenanza en donde se propiciaba la modificación de los valores previstos en la tabla de Mínimos Especiales para las Zonas Tributarias A y B, correspondientes a las unidades imponibles de vivienda, determinados en el artículo 268 de la Ordenanza N° 13.397;

Que ello así, en fecha 22 de enero de 2021, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.414 por la que se modificaron los montos de la tabla referida en el párrafo anterior;

Que en forma previa al cambio señalado, un universo de contribuyentes procedió a efectuar el pago anual del tributo de marras de acuerdo a los valores consignados originalmente en el Código Tributario aprobado mediante Ordenanza N° 13.397, generándose en consecuencia un crédito a favor para cada una de las cuentas tributarias vinculadas a dicho universo de contribuyentes;

Que a fs. 2/29, se individualizaron las cuentas en cuestión, discriminándose allí mismo el monto abonado en relación a la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (S.U.M.) y sus Contribuciones Asociadas, como así también el saldo a favor resultante;

Que a fs. 31, luce agregada la certificación realizada por la Tesorería Municipal respecto a los pagos ingresados;

Que a fs. 33, obra verificación de los ingresos correspondientes a los recibos detallados a fs. 2/29, efectuada por el Departamento de Intervención Previa dependiente de la Contaduría Municipal;

Que ello así, encontrándose certificados los ingresos y discriminados los créditos, resulta necesario efectuar la devolución de las sumas que se reproducen en el Anexo I que se acompaña al presente;

Qué a su vez, en el supuesto de no concretarse la devolución correspondiente, resultará de aplicación el procedimiento de compensación previsto por el artículo 84 del Código Tributario vigente;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos", por las sumas que se consignan respecto a cada unidad imponible identificada en el Anexo Único que se registra junto al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que las Órdenes de Pago extendidas tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días para su cobro. Vencido dicho plazo, a los créditos no devueltos se les aplicará el mecanismo de la compensación previsto por el Código Tributario vigente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1668/2021

Decreto N° 1669/2021

Quilmes, 07/06/2021

Visto

el Expediente. N° 4091-2683-0-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita los números de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja los bienes detallados en el anexo obrante a fojas 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) el. dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Monitor Monitor	Patrimonio N° 1606	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 52335	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 52342	Obsolescencia

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1669/2021

Decreto N° 1670/2021

Quilmes, 07/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4478-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Automotores", instrumentado en la Póliza N° 9.706.356, correspondiente a la cobertura de una Retroexcavadora Dominio ECK54, por el periodo del 09 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021;y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización, factura y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 9.706.356 del ramo "Seguro Automotor", correspondiente a la cobertura de una retroexcavadora Dominio ECK54, por el período del 09 de marzo del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y dos (\$ 4.752,00.-) de acuerdo a la

cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 29 - Partida 3.5.4.0

- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1670/2021

Decreto N° 1671/2021

Quilmes, 07/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4477-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 140.554, correspondiente a la cobertura del dominio ECK54 (Equipo Contratista), por el periodo del 09 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021;y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización, factura y póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 140.554 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura del dominio ECK54 (Equipo Contratista), por el período del 09 de marzo del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 41.452,00.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdicción 29 - Partida 3.5.4.0

- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que cada una de las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1671/2021

Decreto N° 1672/2021

Quilmes, 07/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4451-C-2021, iniciado por el Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso pertenecientes a esa Dependencia; y

Considerando

Que el Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4 y 5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del bien a dar de baja, como así también informa que la Impresora N° de Patrimonio 94973, ha sido dada de baja por Remito N° 9/2021 ;

Que resulta necesario dar de baja el bien informado en el anexo obrante a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Impresora

Patrimonio N° 94.219

Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1672/2021

Decreto N° 1673/2021

Quilmes, 08/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091 - 6117 - D - 2020 Ale. 05 iniciado por la Dirección de Pavimento dependiente e la Subsecretaría de Obras e Infraestructura de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en una ampliación de plazo de ejecución de la obra "**CONSOLIDACIÓN DE LA CONECTIVIDAD ESTE - OESTE PAVIMENTACIÓN CALLE 816 EN EL BARRIO LA PAZ (ARGENTINA HACE 11)**"; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091 - 6117 - D - 2020, se tramita la ejecución de . la Obra "**CONSOLIDACIÓN DE LA CONECTIVIDAD ESTE - OESTE PAVIMENTACIÓN CALLE 816 EN EL BARRIO LA PAZ (ARGENTINA**

HACE 11)"; la cual fue adjudicada a la firma CM CONSTRUCCIONES S.A mediante Decreto N° 2461/2020, por un monto original de \$68.521.227,10. (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL

DOSCIENTOS VEINTISIETE), habiéndose suscripto el respectivo contrato el 20 de noviembre de 2020, registrado bajo el N° 0264/20;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha 25 de noviembre de 2020 la cual surge en el "Acta de Inicio";

Que mediante Nota de Pedido N° 15 de fecha 11 de marzo de 2021, la empresa contratista solicitó una ampliación de plazos por causa directa de las lluvias y justificando además el desabastecimiento de los materiales para ejecutar la obra y la detección de un problema para la ejecución de la obra licitada, motivo por el cual se vieron obligados a una reprogramación de tareas;

Que mediante Orden de Servicio N° 17 de fecha 15 de marzo de 2021, se le otorga a la empresa contratista, una ampliación de plazo por 31 (treinta y un) días corridos, contemplando la demora en la entrega de los materiales para la ejecución de la obra y la reprogramación de tareas detalladas;

Que por lo anteriormente expuesto, la inspección de obra considero pertinente suscribir un acta de ampliación de plazo, la misma se registró bajo el N° 0378/21 trasladando la fecha de finalización de ejecución de obra al 25 de abril de 2021;

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar la ampliación de plazo suscripta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el acta de ampliación de plazo de obra suscripta por CM CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, que fuera registrada bajo el N° 0378/2021, cuyo objeto es la ampliación del plazo de la obra "Consolidación de la conectividad Este - Oeste Pavimentación Calle 816 Barrio La Paz - Plan Argentina Hace 11" por 31 (treinta y un) días corridos, estableciendo como fecha de finalización del plazo de obra al 25 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1673/2021

Decreto N° 1674/2021

Quilmes, 08/06/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-2929-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos ochocientos cincuenta (\$850.00) en concepto de tasa retributiva a abonar a fin de diligenciar un oficio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que, a fojas 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de Ochocientos cincuenta (\$850.00), para el pago de tasa retributiva a abonar a fin de diligenciar en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, un oficio en la causa caratulada "MIÑIO EDUARDO JOSÉ C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES" (EXPTE. 11550-10);

Que, a fojas 3, obra copia certificada de la Guía para la aplicación de tasas retributivas por servicios registrales de publicidad;

Que, a fojas 4, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en que partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 5, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 7, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos ochocientos cincuenta (\$ 850.00), que deberá depositarse en la cuenta N°2000-81543/9, CBU N°0140999801200008154393, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de pago de tasa retributiva a abonar a fin de diligenciar en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, un oficio ordenado en la causa caratulada "MIÑIO EDUARDO JOSÉ C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES"

(EXPTE. 11550-10) en tramita ante Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes.-.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1674/2021

Decreto N° 1675/2021

Quilmes, 08/06/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-3573-S-2021, Alcance O, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos quinientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve con veinte centavos (\$ 583.669,20.-), en concepto de intereses devengados de la sentencia dictada en el marco de los autos caratulados "**CANARIO PABLO Y OTRO/A C/ TABORDA FRANCISCO Y OTROS 5/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA (Expte. N° 5529)**"; y

Considerando

Que, a fs. 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales de la Municipalidad de Quilmes, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos quinientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve con veinte centavos (\$ 583.669,20.-), suma que se corresponde con los intereses devengados de condena en la causa caratulada "**CANARIO PABLO Y OTRO/A C/ TABORDA FRANCISCO Y OTROS 5/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA (Expte. N° 5529)**";

Que, a fs. 3/8, obra copia certificada de la sentencia de los autos citados;

Que, a fs. 9/15, luce copia certificada del resolutorio que confirma en todos sus términos dicha sentencia, la cual fuera apelada por la Municipalidad de Quilmes;

Que, a fs. 19/20, se acompaña copia debidamente certificada de la resolución judicial, respecto de la liquidación practicada en torno a los intereses devengados del monto capital de condena. Al respecto, cabe poner de manifiesto, conforme surge de las actuaciones mencionadas, que corresponde el importe de pesos trescientos noventa y seis mil (\$ 396.000,00.-) a capital y pesos quinientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve con veinte centavos (\$ 583.669,20.-) a intereses devengados;

Que, a fs. 22, la Secretaría de Hacienda ordena se tome registro de compromiso por la suma mencionada en último término, para ser depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, en la Cuenta Judicial N° 46452/2, CBU 014002742750874645228,

C.U.I.T. N° 30-70721665-0;

Que, a fs. 24, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de

las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos quinientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve mil con veinte centavos(\$ 583.669,20.-), que deberá depositarse en la Cuenta Judicial N° 46452/2, CBU 014002742750874645228, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, en concepto de intereses devengados del capital condena a favor del actor en la causa caratulada "**CANARIO PABLO Y OTRO/A C/ TABORDA FRANCISCO Y OTROS S/ PRETENSIÓN**"

INDEMNIZATORIA (Expte. N° 5529)" que tramita ante Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1675/2021

Decreto N° 1676/2021

Quilmes, 08/06/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-3700-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$750,00) en concepto anticipo de gastos correspondientes a 1/3 del importe requerido en favor del perito médico Dr. Mario Cambi en los autos caratulados "**ZAZZARINO PABLO SEBASTIÁN C/ BENITEZ MUKARZEL CRISTIAN DARIO Y OTRO S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA**" (EXPTE.

14233-2012 que tramita por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes.-;

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de setecientos cincuenta pesos (\$750.00), para el pago de anticipo de gastos en la causa caratulada "**ZAZZARINO PABLO SEBASTIÁN C/ BENITEZ MUKARZEL CRISTIAN DARIO Y OTRO S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA**" (EXPTE. 14233-2012);

Que, a fojas 3, obra copia certificada de la Mesa de Entradas Virtual del Poder Judicial de la Nación donde el Perito Dr. Cambi acepta el cargo para el que fue designado;

Que, a fojas 4, obra copia certificada de la Mesa de Entradas Virtual del Poder Judicial de la Nación donde la Subsecretaría contesta y da cumplimiento al traslado conferido mediante cédula electrónica con fecha 06/08/2019

Que, a fojas 5, obra copia certificada en la que se condena a la Municipalidad de Quilmes a depositar la suma ordenada en el plazo de cinco días;

Que, a fojas 6, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en que partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 7, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 8, obra Registro de Compromiso por el monto
requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden
de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos setecientos cincuenta

(\$ 750.00), en concepto anticipo de gastos correspondientes a 1/3 del importe requerido en favor del perito médico Dr. Mario Cambi, que deberá depositarse en la cuenta nro 50031/2, CBU 0140027427508705003126, Nro de CUIT

30-70721665-0; del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, abierta a nombre del juzgado y como pertenecientes a los autos caratulados "**ZAZZARINO PABLO SEBASTIAN C/ BENITEZ MUKARZEL CRISTIAN CARIO Y. OTROS S/PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS**

JUICIOS" (N° de Expediente: 14233 - 2012), que tramita por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1676/2021

Decreto N° 1677/2021

Quilmes, 08/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4904-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "COMPLETAMIENTO ACCESO SUDESTE - TRAMO: Av. Calchaquí-Dardo Rocha - Puente sobre vías del Ferrocarril General Roca"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1483/2021 requiere la contratación de la obra denominada "COMPLETAMIENTO ACCESO SUDESTE

- TRAMO: Av. Calchaquí-Dardo Rocha - Puente sobre vías del Ferrocarril General Roca";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°58/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "COMPLETAMIENTO ACCESO SUDESTE - TRAMO: Av. Calchaquí-Dardo

Rocha - Puente sobre vías del Ferrocarril General Roca a fin de reacondicionar y poner en valor el espacio público;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 58/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "COMPLETAMIENTO ACCESO SUDESTE - TRAMO: Av. Calchaquí-Dardo Rocha - Puente sobre vías del Ferrocarril General Roca", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°58/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos ochocientos cuarenta y seis millones ciento noventa y seis mil (\$846.196.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **01 de julio del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos ochocientos cuarenta y seis mil ciento noventa y seis (\$846.196) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 76.96.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 58/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Cdra. Alejandra S. Prieto

Decreto N° 1678/2021

Quilmes, 08/06/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3126-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provisión y colocación de materiales para luminarias y tareas anexas en Barrio 9 de agosto, conforme Solicitud de Pedido N° 999/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 33/2021, dispuesto por Decreto N° 1235/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 28 de mayo del 2021, la cual sugiere-se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Emcoserv S.A." y "Grupo Acro S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la provisión y colocación de materiales para luminarias y tareas anexas en Barrio 9 de agosto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3126-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 33/2021, dispuesta por Decreto N° 1235/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 33/2021 al oferente "Emcoserv S.A." por un monto total de pesos un millón ochocientos cinco mil (\$1.805.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1 y "Grupo Acro S.R.L." por un monto total de pesos quinientos cuarenta y siete mil ochocientos dos con cincuenta centavos (\$547.802,50) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3: Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaría de Desarrollo

Secretaria de Hacienda

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-2854-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de 30 cuadras en villa La Florida y 8000 m2 bacheo en zonas de Quilmes y Bernal", conforme Solicitud de Pedido N° 880/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 35/2021, dispuesto por Decreto N° 1095/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 03 de junio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Laveco S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Pavimentación de 30 cuadras en villa La Florida y 8000 m2 bacheo en zonas de Quilmes y Bernal";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2854-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 35/2021, dispuesta por Decreto N° i 095/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 35/2021 al oferente "Laveco S.A" por un monto total de pesos doscientos ochenta y un millones doscientos siete mil quinientos veintiuno con cincuenta y tres centavos (\$281.207.521,53) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente N° 4091-2005-S-2021, se tramita la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Ortiz de Ocampo N° 127 de la localidad de Quilmes; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 7 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que el 30 de abril de 2019 se celebró el contrato de locación registrado bajo N° 180/2019 entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y los Sres. Gargano, Carlos Raul, y Gargano, Juan Bautista, respecto del inmueble sito en calle Ortiz de Ocampo N° 127 de la localidad de Quilmes, destinado a vivienda familiar única de ocupación permanente de la familia Guatta-Balboa, integrado por la Sra. Guatta, Romina Giselle, DNI N° 33.366.062, su cónyuge, el Sr. Balboa, Juan Eduardo DNI N°30.962.122 y sus 4 (cuatro) hijos menores de edad Joaquín Balboa, Catalina Balboa, Thiago Balboa y Dante león Balboa, conforme solicitud de subsidio oportunamente agregada en expediente municipal N° 4091-2071-G-2017;

Que es intención de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social renovar el plazo del contrato de locación referido;

Que, a fojas 26 obra certificado de discapacidad y a fs. 28/29 obra glosado el informe social de la Lic. en Trabajo Social interviniente;

Que obra propuesta económica del locador, las declaraciones juradas correspondientes, copia del documento de identidad del locador, constancia de inscripción ante A.F.I.P., informe de dominio del inmueble; informes negativos de inhabilitación; escritura pública del inmueble; declaratoria de herederos; contrato de locación N° 180/2019 y proyecto de renovación de contrato de locación;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnicas jurídicas que formular;

Que se ha celebrado la mencionada Renovación del Contrato de Locación en cuestión, que fue registrada bajo el N° 0421/2021; por el plazo de doce meses, desde el 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, toda vez que a la locataria se encontraba en tenencia del inmueble;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar y autorizar la renovación del contrato de locación referido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la renovación de contrato de Locación registrado bajo N° 0421/2021, suscripto entre el Sr. Carlos Raúl Gargano,

D.N.I. N° 24.046.668 y el Sr. Juan Bautista Gargano, D.N.I. N° 26.432.339, en carácter de locadores, y la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, respecto del inmueble sito en la calle Ortiz de Ocampo N° 127, de la localidad y partido de Quilmes, por un monto total setecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 744.000,00.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000,00.-), por el período de doce (12) meses desde el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en las cláusulas contractuales del respectivo contrato de locación a favor del Sr. Juan Bautista Gargano, D.N.I. 26.432.339 .-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNASE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida Presupuestaria 3.2.1.0 Otros - Subjurisdicción 111.01.59.000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del

Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1680/2021

Decreto N° 1681/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1343/74 modificado por Decreto N° 2712/91, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° 4091-4249-B- 2021; y

Considerando

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, se

presenta la Sra. Bustos, Noelia Luciana (D.N.I. N° 25.944.349), en calidad de conviviente del Ex Agente municipal fallecido Cortez, Hernán Emilio (Leg. 15.946), solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y de los haberes que puedan corresponderle por el fallecimiento del mismo;

Que a fs. 2, glosa la Declaración Jurada suscripta por la requirente donde declara que al momento del deceso mantenía un vínculo matrimonial con el Ex agente;

Que a fs. 3/5, luce copia certificada del recibo de sueldo, de la Licencia para Cremar en Crematorio Ezpeleta emitida por el Registro del Provincial de las Personas - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el día 08 de abril de 2021 y del Decreto N° 1043/21 de baja por fallecimiento del precitado Ex Agente con efectividad al 06 de abril de 2021;

Que a fs. 6/7, obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad e Información Sumaria de fecha 14 de abril de 2021, donde consta que la Requirente se encontraba conviviendo desde hace 5 años con el Ex Agente;

Que a fs. 8, luce situación de revista del Ex Agente emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, el día 06 de mayo de 2021;

Que a fs. 10, la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral informa que: "... el agente fallecido... al momento de su defunción se encontraba con Accidente de Trabajo, desde el día 17/03/2021 ...";

Que a fs. 11/12, obra Dictamen N° 379 de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada,

donde entiende que: "... en relación al subsidio por fallecimiento solicitado por la Requirente, esta Asesoría Letrada entiende que en virtud de la referida legislación, corresponde aplicar el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por el Decreto N° 2712/91, Art. 6, en virtud del reenvío dispuesto por la Ley 14.656 y el CCC, en efecto, procedería el pago del subsidio por fallecimiento a la Requirente, por derecho propio, en su carácter de conviviente;

Que, en cuanto a los haberes devengados y no percibidos por el Ex Agente al momento de su deceso, corresponde, conforme normativa vigente, su pago únicamente a los derechos habientes, toda vez, que dichas sumas integran el acervo hereditario del Ex Agente. Atento ello y siendo que la solicitante no posee vocación hereditaria respecto del acervo hereditario del Ex agente dado su carácter de conviviente, no corresponde su pago;

Que por último, se reitera que este Municipio otorga el subsidio y los haberes devengados con la simple acreditación del carácter invocado - partidas de casamiento y nacimiento - sin exigir a la cónyuge ni a los descendientes la presentación de la declaratoria de herederos conforme lo

señalado en los pronunciamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Asesoría General de Gobierno";Que a fs. 16, obra la correspondiente liquidación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, a favor de la Sra. Bustos, Noelia Luciana (D.N.I. N° 25.944.349), en su carácter de conviviente del Ex Agente Cortez, Hernán Emilio (Leg. 15.946), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: NO HA LUGAR al pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente Cortez, Hernán Emilio (Leg. 15.946), solicitado por la Sra. Bustos, Noelia Luciana (D.N.I. N° 25.944.349) por no poseer vocación hereditaria en el acervo del ex agente dado su carácter de conviviente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1681/2021

Decreto N° 1682/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, la Ordenanza N°

12.574 y el EX-2021-11940-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el pago de Gastos de "Viáticos y Movilidad", Bonificación por "Manejo de Fondos" y "Tareas de Computación", para varios agentes quienes se desempeñan en las distintas áreas de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° en los incisos 1), K) y

O) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574;

Que los mencionados agentes reúnen los requisitos necesarios para acceder a dichas bonificaciones;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de las Bonificaciones por "Tareas de

Computación" y "Gastos de Viáticos y Movilidad", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24°, incisos 1) y O) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Gaya, Matías Fernando (Leg.

33.489 - Administrador de Procesos), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Responsabilidad de Manejo de Fondos", conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. K) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de los agentes que a continuación se mencionan, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Leg. 10.866 - Cena, Nancy Karina - Operador Clase 1

Leg. 36.955 - Castagnani, Lucio - Mensualizado Nivel 33

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

DECRETO 1882/2021

Decreto N° 1683/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Decreto N° 119/2021; y

Considerando

Que por el Decreto 119/2021, se designó al Sr. Conti, Sebastián Roberto (Leg. 38.284), para desempeñarse en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado, según surge de la boleta de alta N° 58/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 119/2021, del Sr. Conti, Sebastián Roberto (Leg. 38.284 - CUIL N° 20-25547084-2 - Mensualizado Nivel 17 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - FF. 132), para desempeñarse en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1683/2021

Decreto N° 1684/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades y el EX-2021-00079044-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Álvarez, Enrique Osear (Leg. 33.056), quien se desempeñaba en la Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal, dependiente de la Dirección General Operativa

- Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhumación del mencionado agente;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades

conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Álvarez, Enrique

Osear (Leg. 33.056 - CUIL: 20-13890733-4) - Mensualizado Recolector Inicial -

42 Horas Semanales en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría de GRSU - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, con efectividad al 09 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1684/2021

Decreto N° 1685/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00079030- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Giménez, José María (Leg. 8.580), quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso"

equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Giménez, José María (Leg. 8.580 - Oficial Especializado - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1685/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00077692--QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Torre, María Pía (Leg. 36.011), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que como en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Torre, María Pía (Leg. 36.011- CUIL N° 27-28916471-0), Mensualizado Nivel 15, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 31 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1686/2021

Decreto N° 1687/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante González Montenegro, Valeria, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el

. Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. González Montenegro, Valeria (CUIL N° 27-38443486-5) en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1687/2021

Decreto N° 1688/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales tte Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Samitova, Anna (Leg.32.974), quien se desempeña en la Dirección de Atención a la Comunidad, dependiente de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno - Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Samitova, Anna (Leg.32.974- Administrativo - Clase 111), imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 75-Actividad Central 01, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y Archívese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1688/2021

Decreto N° 1689/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.579, la Ordenanza N° 13398 promulgada por Decreto N° 2879/20, el IF-2021-17265931-APN-DD#ME, el EX-2021-

3447268-GDEBA-DPNCMTGP, el expediente Municipal N° EX-2021-30515-QUI CGADPER#JDG y el Decreto N° 643/21; y

Considerando

Que por Decreto N° 643/21, el Municipio de Quilmes adhiere al acuerdo paritario realizado entre el Ministerio de Educación y las Entidades Gremiales Nacionales en el que se establece nuevas pautas salariales para el personal docente de EMBA y Jardines Municipales - Comunicación N° IF-2021- 17265931-APN-DD#ME y el EX-2021-3447268-GDEBA-DPNCMTGP, para el

mes de marzo 2021;

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, solicita se arbitren los medios necesarios para dar efectivo cumplimiento al mencionado acuerdo paritario para el personal docente de Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) y Jardines Municipales, para los meses de julio y septiembre de 2021;

Que por la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2021;

Que a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el acuerdo paritario, se hace necesario dictar el presente acto administrativo para los meses de julio y septiembre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE lo establecido en el Decreto N° 643/21, sobre la política salarial definida para el personal docente de la Ley N° 10.579, adjuntando las grillas salariales que regirá a partir de los meses de julio de 2021 y septiembre de 2021, según lo dispuesto en los Anexos I y II que forman parte del presente, para el personal docente que se desempeña en la Escuela Municipal de Bellas Artes y en los Jardines Municipales.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Educación Culturas y Deportes.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1689/2021

Decreto N° 1690/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley N° 27.541, Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Resolución Interna N° 4/2020, el Decreto N° 1455/21 y el EX-2021-77452-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado año la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiológicos reportados por la Organización Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendente Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19;

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021", para el mes de mayo de 2021;

Que por Decreto N° 1455/21, se creó el "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021", para el mes de abril de 2021, el cual fue abonado de acuerdo a nota N° NO-2021-64336-QUI-DPERS#SESALUD;

Que se solicita ampliar el pago a favor de varios agentes, para el mes de abril de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CRÉASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021" con carácter no remunerativo y no bonificable, a liquidarse en el mes de mayo de 2021, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple

función de atención_ médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 COVID-19 por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pago determinado en el Artículo 1° correspondiente al mes de mayo de 2021, a favor de los agentes

detallados en el Anexo I que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE la ampliación del pago "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021", creado mediante Decreto N° 1455/21 y abonado de acuerdo a nota N° NO-2021-64336-QUI-DPERS#SESALUD para el mes de abril de 2021, a favor de los agentes detallados en el Anexo II que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13398/20 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderán con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdicción 1 - Fuentes de Financiamiento 110, y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 6°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1690/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1701/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado del agente Rodríguez, Juan Martin - (Leg. 33.963), quien presta servicios en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el nivel en carácter de Mensualizado Nivel 13 del agente Rodríguez, Juan Martin - (Leg. 33.963), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 17** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 1° de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1701/2021

Decreto N° 1702/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Mamani, Santos Valerio (Leg. 36.265), quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Mamani, Santos Valerio (Leg. 36.265 - CUIL N° 23-25782305-9) - Mensualizado Nivel 16, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1702/2021

Decreto N° 1703/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Baez, Carina Griselda, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Baez, Carina Griselda (CUIL N° 27- 22489749-4), - Mensualizado Nivel 16, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1703/2021

Decreto N° 1691/2021

Quilmes, 09/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-00076651- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Nyiczky, Verónica Elizabet (Leg. 13.019),

quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo oeterminado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de julio de 2021, en el cargo de Medico Hospital "A" 36 hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Nyiczky, Verónica Elizabet (Leg. 13.019- CUIL N° 27-13757417-4 - Fecha de nacimiento: 13 de marzo de 1960) Fecha de Ingreso: del 17 de abril de

1989 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 1° de julio de 2021- Antigüedad Municipal: 32 años, 02 meses y 13 días Periodo reconocido por ANSES: 02 años, 10 meses y 10 días. Periodo total computado: 35 años y 23 días.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Nyiczky, Verónica Elizabet (Leg. 13.019), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°:El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°:**COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

decreto 1691/2021

Decreto N° 1704/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:**MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:**DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 1609/2021 con fecha 03/06/2021 en donde dice en el Anexo 1 {8} 1110132000 - Secretaria de Salud Programa 26-02 FF 132, corresponde FF 131.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1704/2021

ANEXOS

Decreto N° 1692/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sandoval, Florencia Daniela, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Sandoval, Florencia Daniela (CUIL N° 27- 36292283-1) en carácter de Mensualizado Nivel 23, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1692/2021

Decreto N° 1710/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 11/06/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se afrontará de acuerdo con lo expuesto en el Anexo I adjunto a este acto administrativo en donde se detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que las beneficiarias responsables de la suma otorgada por el presente decreto deberán rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitados y expuestos en cada uno de los expedientes mencionados en el Anexo 1, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1710/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1693/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las postulantes que a continuación se

mencionan, como Mensualizados Nivel 17, para desempeñarse en las distintas áreas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a

partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2021:

Dirección General de Obras de Infraestructura:

Avalos, Érica Alejandra

-C.U.I.L. N° 27-37024774-4

Dirección General de Arquitectura y Proyectos:

Chiavetta Zpevak, Roció Belén

- C.U.I.L. N° 27-44545873-8

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1693/2021

Decreto N° 1694/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades y el EX-2021-00081850-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Manzilla, Carlos Antonio (Leg. 27.489), quien se desempeñaba en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito -Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhumación del mencionado agente;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades

conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Manzilla, Carlos Antonio (Leg. 27.489 - CUIL: 20-92831534-8) - Mensualizado Nivel 20 en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, con efectividad al 20 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVARSE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1694/2021

Decreto N° 1695/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-64977-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, obra telegrama enviada por el ex agente Sr. Rosano, Eduardo Alberto (Leg 28.380), mediante el cual rechaza e impugna el Decreto N° 252/21 que establece su baja por abandono de cargo, manifestando que el acto administrativo fue fundado en motivos erróneos y falaces y que las inasistencias fueron justificadas en el correspondiente descargo y solicita reinstalación en su puesto de trabajo;

Que en orden 4, se glosa situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis organizacional, según consta el ex agente se desempeñaba como Chofer Maquinista - 42 horas, prestando servicios en la Dirección General Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 6, luce copia del Decreto N° 252/21 que dispuso la cesantía por abandono de cargo a partir del 04 de febrero de 2021, del mencionado agente;

Que en Orden 7, obra informe de la Dirección General de Administración de Personal, con fecha 10 de mayo de 2021, "... por expediente EX-2020-00143848-QUI-CGADPER#JDG tramitó oportunamente la cesantía del agente... Consta allí que...fue

debidamente notificado e intimado... para que... presente ... por escrito y de manera fundada los motivos que justificaran sus inasistencias ... en fecha 23/12/2020 el agente remitió... el correspondiente descargo, acompañando... copia de certificados médicos... mediante Dictamen IF-2021-00006252-QUIASELET#SLYT... Asesoría Letrada determinó que el descargo... resultaba insuficiente, toda vez que su comportamiento se encontraba incurso en el incumplimiento de "las obligaciones del trabajador" dispuestas en el art. 60 C.C.T. y Ley 14.656, lo que derivó en el posterior dictado del Decreto **252/2021...**";

Que en Orden 10, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Liminarmente, conforme fuera señalado supra, resulta insoslayable destacar que esta dependencia pronunció dictamen IF2021-00006252-QUIASELET#SLYT en las actuaciones EX-2020-00143848-

QUI-CGADPER#JDG, remitiéndonos a los términos allí expuestos en cuanto al plexo normativo aplicable al presente caso por cuestiones de economía procedimental;

Que ahora bien, aclarado lo expuesto, se adelanta que el planteo del agente, objeto del presente expediente administrativo, no correspondería que prosperé dado que lo esgrimido no se encontraría acreditado por el requirente, ni tampoco surge de los registros municipales lo aludido, máxime, cuando del despacho telegráfico enviado por éste surge que el mismo reconoce que no ha justificado la totalidad de las inasistencias ante la comuna;

Que por lo expuesto, es necesario precisar que no correspondería darle acogida favorable al planteo efectuado por el ex agente ROSANO, Eduardo Alberto (legajo nro.: 28.380), dado que el accionar de la Administración se llevó a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTÍMASE lo peticionado por el Sr. Rosano, Eduardo Alberto (Leg 28.380), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1695/2021

Decreto N° 1711/2021

Quilmes, 11/06/2021

Visto

el expediente N°4091-4551-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría

de Servicios Públicos de conformidad con el art. 156 inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes(...)*" (conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1380 de fecha **14/05/2021**;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 28 de mayo de 2021;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza N° 12.606/16);

Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"11) La Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general."* (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora EXPERT SERVICAR S.R.L. teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación y/o mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**EXPERT SERVICAR S.R.L.**" CUIT N° 30-71554091-2 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 1380/2021, por un monto total de pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil (\$ 1.945.000,00-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la

Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1711/2021

Decreto N° 1696/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00077774- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Sayago, José Emiliano (Leg. 32.065), quién se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - GIRSU - Subsecretaría de GIRSU

- Secretaría de Servicios Públicos;

Que en orden 2, obra informe emitido por la Dirección General de Administración de Personal con fecha 02 de junio de 2021, donde surge que el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha 17/05/2021 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante la Coordinación General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración de Personal, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: MARZO/20: 05, 07, ABRIL/20: 04, 25,

28, MAYO/20: 12, 20, JUNIO/20: 04, 05, 09, 18, JULIO/20: 07, 14, AGOSTO/20:

07, SEPTIEMBRE/20: 16, OCTUBRE/20: 17, 19, 31, NOVIEMBRE/20: 07,

DICIEMBRE/20: 05, 10, 15, 16, 22, 30, FEBRERO/21: 03, 12, 20, 24, MARZO/21:

04, 06, 11... ", adjuntándose a tales efectos copia de la carta documento N° 081719894 remitida al Sr. Sayago, José Emiliano, emanado por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta;

Que en orden 7, luce Dictamen emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 08 de junio de 2021, donde recomienda se aplique el art. 60 y art. 64 inciso 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138 de los Trabajadores Municipales de Quilmes, el cual establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía a quien presentare inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia..." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que en atención al análisis efectuado, ese Organismo Asesor considera que, debido a que el agente Sayago, José Emiliano (Legajo 32.065) omitió dar cumplimiento a la obligación establecida por la norma citada supra, no presentando justificación alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encontraría encuadrado dentro del denominado "abandono de cargo";

Que correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en consecuencia, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60, 64 inc. 7 y 65 en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Sayago, José Emiliano (Leg. 32.065 - CUIL N° 20-29685329-2) - Recolector Auxiliar 42 hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, a partir del 10 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1696

Decreto N° 1697/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00077770- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Palacios, Roció Marilu Noemí (Leg. 30.085), quién se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste **11**, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en orden 2, obra informe emitido por la Dirección General de Administración de Personal con fecha 02 de junio de 2021, donde surge que la agente fue debidamente notificada e intimada en fecha 18/05/2021 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante la Coordinación General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración de Personal, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias: FEBRERO/21: 24, 25 y 26, MARZO/21: 01 al 31, ABRIU21: 01 al 30... ", adjuntándose a tales efectos copia de la carta documento N°119776567 remitida al Sra. Palacios, Roció Marilu Noemí, emanado por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta;

Que en orden 7, luce Dictamen emitido por la Subsecretaría

de Asesoría Letrada de fecha 08 de junio de 2021, donde recomienda se aplique el art. 60 y art. 64 inciso 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138 de los Trabajadores Municipales de Quilmes, el cual establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía a quien presentare inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia..." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que en atención al análisis efectuado, ese Organismo Asesor considera que, debido a que la agente Palacios, Roció Marilu Noemí (Legajo 30.085) omitió dar cumplimiento a la obligación establecida por la norma citada supra, no presentando justificación alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encontraría encuadrado dentro del denominado "abandono de cargo";

Que correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en consecuencia, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60, 64 inc. 7 y 65 en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); Y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), a la agente Palacios, Roció Marilu Noemí (Leg.

30.085 - CUIL N° 27-35203175-0) - Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 10 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1697/2021

Decreto N° 1698/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

que se solicita la prórroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

Considerando

Que se ha realizado una revisión, análisis y evaluación de cada uno de los agentes mensualizados, en relación a la continuidad o finalización de su prestación, en función a la optimización de los recursos;

Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y análisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las áreas de este Municipio;

Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designación del personal solicitado;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los al personal que la acompañará en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE desde el 1 de junio de 2021 y hasta el 31 de agosto 2021, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programáticas que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1698/2021

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1712/2021

Quilmes, 11/06/2021

Visto

el expediente N°4091-4585-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de máquinas y vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos de conformidad con el art. 156 inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de máquinas y vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(. ..)la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes(. ..)" (conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1381 de fecha

17/05/2021;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes

proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 28 de mayo de 2021;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza N° 12.606/16);

Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su

, artículo 194 establece que: "[...]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de '1a *reparación de*

motores, máquinas, automotores y aparatos en general."(cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación y/o mantenimiento de máquinas y vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L.**" CUIT N° 30-70859927-8 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de máquinas y vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 1381/2021, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos sesenta y tres mil quinientos (\$ 4.363.500,00-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central

1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.3.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1712/2021

Decreto N° 1699/2021

Quilmes, 09/06/2021

Visto

que se solicita la prórroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

Considerando

Que se ha realizado una revisión, análisis y evaluación de cada uno de los agentes mensualizados, en relación a la continuidad o finalización de su prestación, en función a la optimización de los recursos;

Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y análisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las áreas de este Municipio;

Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designación del personal solicitado;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los al personal que la acompañará en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE desde el 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de agosto 2021, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programáticas que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

DECRETO 1699/2021

ANEXO UNICO

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRES	CARGO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA
25776	VERA, LORENA NICOLE	MENSUAL NIVEL 13	01.29.01.0.0 - 110
34435	GALLIPPI, FRANCO LEONEL	MENSUAL NIVEL 16	01.29.01.0.0 - 110
38256	DELANEY ARANA, MARIA LUJAN	MENSUAL NIVEL 30	01.29.01.0.0 - 110
19569	DEI CAS, PABLO GABRIEL	MENSUAL NIVEL 14	01.32.01.0.0 - 110
38264	MURUGA, ABIGAIL ARACELI	MENSUAL NIVEL 32	01.32.01.0.0 - 110
38276	CARDOZO, MARIA DE LOS ANGELES	MENSUAL NIVEL 19	01.32.01.0.0 - 110
38285	BRADY, MARIA JUANA	MENSUAL NIVEL 14	01.32.01.0.0 - 110
38286	GALIZIO, FACUNDO SEBASTIAN	MENSUAL NIVEL 14	01.32.01.0.0 - 110
38287	SUAREZ, DEBORA BELEN	MENSUAL NIVEL 15	01.32.01.0.0 - 110
38288	BREST, YESICA ELISABETH HERMINIA	MENSUAL NIVEL 15	01.32.01.0.0 - 110
38289	SAGRETTI, ANABELA DE LOS ANGELES	MENSUAL NIVEL 14	01.32.01.0.0 - 110
38290	MUÑIZ, MICAELA CAMILA	MENSUAL NIVEL 20	01.32.01.0.0 - 110
18296	SALGUERO, ALBERTO	MENSUAL NIVEL 17	01.32.23.0.0 - 132
34777	ARCE, LEONEL ALEJANDRO	MENSUAL NIVEL 17	01.32.23.0.0 - 132
38278	GARCIA, ROMINA MICAELA	MENSUAL NIVEL 19	01.32.23.0.0 - 132
38279	DELGADO, YESICA NATALIA	MENSUAL NIVEL 34	01.32.23.0.0 - 132
38280	ESTAY, YANINA GISELA	MENSUAL NIVEL 34	01.32.23.0.0 - 132
38281	BEVEGNI, ELIZABETH LORENA	MENSUAL NIVEL 34	01.32.23.0.0 - 132

38283	FUENTES, MATIAS ISMAEL	MENSUAL NIVEL 17	01.32.23.0.0 - 132
26562	HINTERWIMMER, EUGENIO RICARDO	MENSUAL NIVEL 32	01.32.47.0.0 - 110
34702	GALEANO MAIDANA, CARMEN CARINA	MENSUAL NIVEL 34	01.32.47.0.0 - 110
37837	BUSTINCE, SANTIAGO JOSÉ	MENSUAL NIVEL 14	01.32.47.0.0 - 110
38265	PIBERNAT DE FREITES, NEYRE KATERINE	MENSUAL NIVEL 14	01.32.47.0.0 - 110
38266	CARUSO, MARIA LAURA	MENSUAL NIVEL 14	01.32.47.0.0 - 110
38267	MARASCO, FLORENCIA DENISE	MENSUAL NIVEL 14	01.32.47.0.0 - 110
38268	SAEG, LAURA CECILIA	MENSUAL NIVEL 14	01.32.47.0.0 - 110
38269	BURNES, FEDERICO LEONEL	MENSUAL NIVEL 19	01.32.47.0.0 - 110
38271	ETCHEGARAY GARCIA, JACINTO GABRIEL	MENSUAL NIVEL 34	01.32.47.0.0 - 110
38273	CAMPOS ACOSTA, MILAGROS AYELEN	MENSUAL NIVEL 34	01.32.47.0.0 - 110
38018	RUEDA, TAMARA AYELEN	MENSUAL NIVEL 15	01.59.01.0.0 - 110
38238	RIVAS CUEVAS, ELISA	MENSUAL NIVEL 15	01.59.01.0.0 - 110
38239	BORDENAVE TAUZIA, MELINA ERICA	MENSUAL NIVEL 15	01.59.01.0.0 - 110
38240	ESPINOLA, SANTIAGO	MENSUAL NIVEL 15	01.59.01.0.0 - 110
38254	MORINIGO, YESICA TAMARA	MENSUAL NIVEL 19	01.59.01.0.0 - 110
38247	BONZO SUAREZ, LUCIANA ELSA	MENSUAL NIVEL 22 40 HS	01.65.48.0.0 - 110
38251	MENDOZA, NICOLAS MARCELO	MENSUAL NIVEL 31	01.65.48.0.0 - 110
29412	ALCARAZ, CARLOS JOSE	MENSUAL NIVEL 16	01.65.85.0.0 - 132
33081	SANDOVAL, JAVIER ALEJANDRO	MENSUAL NIVEL 22	01.65.85.0.0 - 132
38245	COLLADO, ALEXIA TAMARA	MENSUAL NIVEL 33	01.65.85.0.0 - 132
38246	GONZALEZ, LORENA DEL CARMEN	MENSUAL NIVEL 33	01.65.85.0.0 - 132
38248	EMILI, MIGUEL ANGEL	MENSUAL NIVEL 30	01.65.85.0.0 - 132

38249	NUÑEZ, AYRTON LEONEL	MENSUAL NIVEL 17	01.65.85.0.0 - 132
38250	OVEJERO, EDGARDO DANIEL	MENSUAL NIVEL 22	01.65.85.0.0 - 132
38252	ECHEGOYEN, PEDRO	MENSUAL NIVEL 25	01.65.85.0.0 - 132
38292	MAIDANA, FABIAN GUSTAVO	MENSUAL NIVEL 21	01.72.01.0.0 - 110
38293	IBAÑES, HECTOR DANIEL	MENSUAL NIVEL 22	01.72.01.0.0 - 110
38295	OLMEDO, FLORENCIA	MENSUAL NIVEL 34	01.72.01.0.0 - 110
38291	VULLO, MICAELA FABIANA	MENSUAL NIVEL 13	01.73.01.0.0 - 110
15992	MORELLI, HECTOR EDUARDO	MENSUAL NIVEL 20	01.74.29.0.0 - 110
21321	ANESE, CELIA GRACIELA	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110
35564	LIRD, LAURA BEATRIZ	MENSUAL NIVEL 15	01.75.01.0.0 - 110
38230	CERVERA, MARIA MERCEDES	MENSUAL NIVEL 27	01.75.01.0.0 - 110
38231	TRYHUB, CAMILA LILIANA	MENSUAL NIVEL 27	01.75.01.0.0 - 110
38237	GONZALEZ BENITEZ, VICENTE MARTIN	MENSUAL NIVEL 15	01.75.01.0.0 - 110
38296	MONSULO, IVAN SANTIAGO	MENSUAL NIVEL 18	01.75.01.0.0 - 110
38298	ENCINA, ARIEL MARTIN	MENSUAL NIVEL 19	01.75.01.0.0 - 110
23553	AMADO, JIMENA PAULA	MENSUAL NIVEL 13	01.78.01.0.0 - 110
38232	LEMONS, SORAYA BELÉN	MENSUAL NIVEL 17	01.78.01.0.0 - 110
38233	PIERSANTI BLANCO, MARIA DE LAS MERCEDES	MENSUAL NIVEL 17	01.78.01.0.0 - 110
LEGAJO "	," APELLIDO y NOMBRES	CARGO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA
25776	VERA, LORENA NICOLE	MENSUAL NIVEL 13	01.29.01.0.0 - 110
34435	GALLIPPI, FRANCO LEONEL	MENSUAL NIVEL 16	01.29.01.0.0 - 110
38256	DELANEY ARANA, MARIA LUJAN	MENSUAL NIVEL 30	01.29.01.0.0 - 110
19569	DEI CAS, PABLO GABRIEL	MENSUAL NIVEL 14	01.32.01.0.0 - 110

38264	MURUGA, ABIGAIL ARACELI	MENSUAL NIVEL 32	01.32.01.0.0 - 110
38276	CARDOZO, MARIA DE LOS ANGELES	MENSUAL NIVEL 19	01.32.01.0.0 - 110
38285	BRADY, MARIA JUANA	MENSUAL NIVEL 14	01.32.01.0.0 - 110
38286	GALIZIO, FACUNDO SEBASTIAN	MENSUAL NIVEL 14	01.32.01.0.0 - 110
38287	SUAREZ, DEBORA BELEN	MENSUAL NIVEL 15	01.32.01.0.0 - 110
38288	BREST, YESICA ELISABETH HERMINIA	MENSUAL NIVEL 15	01.32.01.0.0 - 110
38289	SAGRETTI, ANABELA DE LOS ANGELES	MENSUAL NIVEL 14	01.32.01.0.0 - 110
38290	MUÑIZ, MICAELA CAMILA	MENSUAL NIVEL 20	01.32.01.0.0 - 110
18296	SALGUERO, ALBERTO	MENSUAL NIVEL 17	01.32.23.0.0 - 132
34777	ARCE, LEONEL ALEJANDRO	MENSUAL NIVEL 17	01.32.23.0.0 - 132
38278	GARCIA, ROMINA MICAELA	MENSUAL NIVEL 19	01.32.23.0.0 - 132
38279	DELGADO, YESICA NATALIA	MENSUAL NIVEL 34	01.32.23.0.0 - 132
38280	ESTAY, YANINA GISELA	MENSUAL NIVEL 34	01.32.23.0.0 - 132
38281	BEVEGNI, ELIZABETH LORENA	MENSUAL NIVEL 34	01.32.23.0.0 - 132
38283	FUENTES, MATIAS ISMAEL	MENSUAL NIVEL 17	01.32.23.0.0 - 132
26562	HINTERWIMMER, EUGENIO RICARDO	MENSUAL NIVEL 32	01.32.47.0.0 - 110
34702	GALEANO MAIDANA, CARMEN CARINA	MENSUAL NIVEL 34	01.32.47.0.0 - 110
37837	BUSTINCE, SANTIAGO JOSÉ	MENSUAL NIVEL 14	01.32.47.0.0 - 110
38265	PIBERNAT DE FREITES, NEYRE KATERINE	MENSUAL NIVEL 14	01.32.47.0.0 - 110
38266	CARUSO, MARIA LAURA	MENSUAL NIVEL 14	01.32.47.0.0 - 110
38267	MARASCO, FLORENCIA DENISE	MENSUAL NIVEL 14	01.32.47.0.0 - 110
38268	SAEG, LAURA CECILIA	MENSUAL NIVEL 14	01.32.47.0.0 - 110
38269	BURNES, FEDERICO LEONEL	MENSUAL NIVEL 19	01.32.47.0.0 - 110

38271	ETCHEGARAY GARCIA, JACINTO GABRIEL	MENSUAL NIVEL 34	01.32.47.0.0 - 110
38273	CAMPOS ACOSTA, MILAGROS AYELEN	MENSUAL NIVEL 34	01.32.47.0.0 - 110
38018	RUEDA, TAMARA AYELEN	MENSUAL NIVEL 15	01.59.01.0.0 - 110
38238	RIVAS CUEVAS, ELISA	MENSUAL NIVEL 15	01.59.01.0.0 - 110
38239	BORDENAVE TAUZIA, MELINA ERICA	MENSUAL NIVEL 15	01.59.01.0.0 - 110
38240	ESPINOLA, SANTIAGO	MENSUAL NIVEL 15	01.59.01.0.0 - 110
38254	MORINIGO, YESICA TAMARA	MENSUAL NIVEL 19	01.59.01.0.0 - 110
38247	BONZO SUAREZ, LUCIANA ELSA	MENSUAL NIVEL 22 40 HS	01.65.48.0.0 - 110
38251	MENDOZA, NICOLAS MARCELO	MENSUAL NIVEL 31	01.65.48.0.0 - 110
29412	ALCARAZ, CARLOS JOSE	MENSUAL NIVEL 16	01.65.85.0.0 - 132
33081	SANDOVAL, JAVIER ALEJANDRO	MENSUAL NIVEL 22	01.65.85.0.0 - 132
38245	COLLADO, ALEXIA TAMARA	MENSUAL NIVEL 33	01.65.85.0.0 - 132
38246	GONZALEZ, LORENA DEL CARMEN	MENSUAL NIVEL 33	01.65.85.0.0 - 132
38248	EMILI, MIGUEL ANGEL	MENSUAL NIVEL 30	01.65.85.0.0 - 132
38249	NUÑEZ, AYRTON LEONEL	MENSUAL NIVEL 17	01.65.85.0.0 - 132
38250	OVEJERO, EDGARDO DANIEL	MENSUAL NIVEL 22	01.65.85.0.0 - 132
38252	ECHEGOYEN, PEDRO	MENSUAL NIVEL 25	01.65.85.0.0 - 132
38292	MAIDANA, FABIAN GUSTAVO	MENSUAL NIVEL 21	01.72.01.0.0 - 110
38293	IBAÑES, HECTOR DANIEL	MENSUAL NIVEL 22	01.72.01.0.0 - 110
38295	OLMEDO, FLORENCIA	MENSUAL NIVEL 34	01.72.01.0.0 - 110
38291	VULLO, MICAELA FABIANA	MENSUAL NIVEL 13	01.73.01.0.0 - 110
15992	MORELLI, HECTOR EDUARDO	MENSUAL NIVEL 20	01.74.29.0.0 - 110
21321	ANESE, CELIA GRACIELA	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110
35564	LIRD, LAURA BEATRIZ	MENSUAL NIVEL 15	01.75.01.0.0 - 110

38230	CERVERA, MARIA MERCEDES	MENSUAL NIVEL 27	01.75.01.0.0 - 110
38231	TRYHUB, CAMILA LILIANA	MENSUAL NIVEL 27	01.75.01.0.0 - 110
38237	GONZALEZ BENITEZ, VICENTE MARTIN	MENSUAL NIVEL 15	01.75.01.0.0 - 110
38296	MONSULO, IVAN SANTIAGO	MENSUAL NIVEL 18	01.75.01.0.0 - 110
38298	ENCINA, ARIEL MARTIN	MENSUAL NIVEL 19	01.75.01.0.0 - 110
23553	AMADO, JIMENA PAULA	MENSUAL NIVEL 13	01.78.01.0.0 - 110
38232	LEMONS, SORAYA BELÉN	MENSUAL NIVEL 17	01.78.01.0.0 - 110
38233	PIERSANTI BLANCO, MARIA DE LAS MERCEDES	MENSUAL NIVEL 17	01.78.01.0.0 - 110

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA
38234	MAZZOLA, MARA	MENSUAL NIVEL 17	01. 78.01.0.0 - 110
38257	SECUL, MATIAS EZEQUIEL	MENSUAL NIVEL 16	01.78.01.0.0 - 110
38258	ASTONDOA, PAULA ALEJANDRA	MENSUAL NIVEL 26	01.78.01.0.0 - 110
38259	AGUILERA, SANDRA LIDIA	MENSUAL NIVEL 29	01.78.01.0.0 - 110
38260	OLGUIN, FLORENCIA CAMILA	MENSUAL NIVEL 17	01. 78.01.0.0 - 110
38261	RODRIGUEZ, FACUNDO CATRIEL	MENSUAL NIVEL 19	01.78.01.0.0 - 110
38262	AVACA, ALDANA MAYLEN	MENSUAL NIVEL 20	01. 78.01.0.0 - 110
38263	CENTURION, EMILIANO DAVID	MENSUAL NIVEL 33	01.78.01.0.0 - 110
38297	ZARATE, CANDELA MELINA	MENSUAL NIVEL 19	01.78.01.0.0 - 110

ANEXOS

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de nivel en carácter de Mensualizado de varios agentes, quienes se desempeñan en la Subsecretaría de GIRSU - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado de los agentes que a continuación se mencionan, pasando a revistar como

Mensualizado Nivel 14, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Programa 31, quienes se desempeñan en la Subsecretaría de GIRSU, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1 de Junio de 2021:

Lavín, Martín Alfredo - Leg. 37.929

Sagredo, Romina Alejandra - Leg. 37.931

Escobar, Ariel Alejandro- Leg. 37.933

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1700/2021

Decreto N° 1713/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 11/06/2021

ARTÍCULO 1°: INÍCIASE el pertinente Sumario Administrativo al agente S. M. A. (legajo) según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES.-

ARTÍCULO 2°: SUSPÉNDASE PREVENTIVAMENTE hasta la finalización de la causa penal seguida en su contra al agente municipal S. M. A. (legajo)

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE al agente S. M. A. (Legajo), **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General Y **REMÍTASE** a la Dirección de Sumarios para su prosecución.-

ARTÍCULO 5°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1713/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”